TOMO XXXVIII MONTEVIDEO, Jueves 14 de Enero de 1915 Núm. 2727

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Dispone que la Intendencia M. de Minas dé posesión del cargo al Secretario de la misma don Alfredo de León, que se hallaba suspendido por comisión de delito.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 11 de 1915.

(Número 4000|13).

Vistos estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Minas, relativos á la gestión promovida por el señor Secretario de la misma para que se le reponga en su empleo y se le liquiden los medios sueldos retenidos durante el tiempo en que estuvo suspendido con motivo del proceso criminal que se le siguió por el delito de disparo intencional de arma de fuego;

Resultando del certificado expedido por el Actuario del Juzgado Departamental: Que por sentencia del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada con fecha 3 de Diciembre de 1914, "se dió por compurgado con el tiempo de prisión sufrida el delito de disparo intencional de arma de fuego de que fué acusado don Alfredo De León";

Considerando: Que habiéndose reconocido y declarado por la justicia la existencia del delito al cual se ha aplicado la sanción del tiempo de prisión sufrida, es indudable que no procede acceder á la liquidación de los medios sueldos retenidos, puesto que la suspensión sufrida, que ha traído como consecuencia que el peticionario no prestara servicio en la Administración Pública mientras duró aquélla, ha tenido por causa determinante un acto voluntario del señor Secretario de la Intendencia, que por revestir los caracteres de un delito, lo colocó en situación de que no pudiera atender las funciones inherentes al cargo presupuestado del cual es titular;

Atento á que el pedido de reposición es perfectamente procedente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Intendencia Municipal de Minas puede dar posesión de su cargo al señor Secretario don Alfredo De León, pero que no debe hacerse lugar al pedido de liquidación de los medios sueldos retenidos durante el tiempo de suspensión por el delito de que fué acusado.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Divide en dos el distrito consular de Porto.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Enero de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Divídese el distrito consular de Porto (Portugal) en forma que corresponderá un distrito al puerto de Leixoes y otro á la ciudad de Porto y su jurisdicción, exceptuando aquel puerto.

Art. 2.o El Cónsul señor José de Souza Faria continuará ejerciendo las funciones consulares en Porto, y el Vicecónsul señor Arnoldo de Couto Vianna ejercerá las funciones de Cónsul honorario en Leixoes.

Art. 3.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Reconócese en el carácter de vicecónsul del Brasil, para ejercer en San Eugenio, á don José Teodoro Falcão.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Enero de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor José Theodoro Falcão en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en San Eugenio, Departamento de Artigas.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Promueve á cónsul honorario en San Vicente, al vicecónsul señor Augusto Vera Cruz.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Enero de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese á Cónsul honorario en San Vicente al Vicecónsul señor Augusto Vera Cruz.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Nómbrase al señor Jacob Baptista Ribeiro Guisado, vicecónsul honorario en Peniche, Portugal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Enero de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Peniche (Portugal), al señor Jacob Baptista Ribeiro Guisado en reemplazo del señor J. Baptista da Conceição, que renunció.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Autoriza á las Legaciones del Uruguay en la Argentina y en el Reino de Italia, para recibir depósitos en oro en custodia, á disposición del Gobierno ó del Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 13 de 1915.

Habiéndose dispuesto, con fecha 24 de Agosto de 1914, autorizar á las Legaciones del Uruguay en Inglaterra y Estados Unidos de América, así como al Consulado General en Nueva York, para recibir las cantidades en oro que en ellas se depositen á la orden del Gobierno del Uruguay ó del Banco de la República, á fin de facilitar los giros internacionales, efectuando pagos en Montevideo contra la entrega de fondos equivalentes en dichos países; siendo conveniente, en el momento actual, habilitar para iguales depósitos á las Legaciones de la República en Italia y en la Argentina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase á las Legaciones del Uruguay en la República Argentina y en Italia para recibir depósitos de oro en custodia á la disposición del Gobierno ó del Banco de la República.

Art. 2.o A los efectos del artículo anterior, los depósitos en la Argentina se harán en el Banco de la Nación á favor de la Legación del Uruguay y en Italia en el Banco que la Legación designe. La nota de depósito se entregará á la Legación respectiva, y ésta comunicará telegráficamente la operación, en cada caso, al Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.o El Banco de la República comunicará sus instrucciones por intermedio del mismo Ministerio, para el servicio de giros internacionales que se organice á favor de las disposiciones del presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Derogación de los artículos 2.o, 4.o y 5.o del decreto de 22 de Enero de 1909 y reforma de su artículo 6.o, relativo á la elección del Consejo de la Facultad de Matemáticas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 12 de 1915.

(Carpeta número 114|1915).

Vistos: Estos antecedentes, relacionados con el pedido que formula un grupo de estudiantes de Matemáticas para que se resuelva que el delegado que designa el Consejo pueda ser cualquier persona titulada;

Considerando: Que el decreto de Enero 22 de 1909, reglamentario de la ley de Diciembre 31 de 1908, contiene diversas disposiciones que están en contradicción con lo que dispone la ley citada;

El Poder Ejecutivo acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los artículos 2.o, 4.o y 5.o del decreto de Enero 22 de 1909, reglamentario de la ley de Diciembre 31 de 1908.

Art. 2.o Agrégase al artículo 6.o del decreto citado en el artículo anterior, el siguiente inciso:

"Sin embargo, las personas que, teniendo el derecho de votar, estén domiciliadas fuera del Departamento de Montevideo, pueden enviar sus votos por escrito, siempre que las firmas sean autenticadas por escribano público ó por los Directores de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria."

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para practicar reparaciones en un edificio público de «Ecilda Paullier», á fin de instalar en él la escuela de 2.o grado núm. 4 de San José.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 12 de 1915.

Resultando de estos antecedentes: Que el local de propiedad particular que ocupa la escuela de 2.o grado número 4, de San José, se halla en mal estado, al punto de haberse visto la respectiva Comisión Departamental en el caso de disponer la clausura de dicho centro de enseñanza; Que existe en "Ecilda Paullier", donde funciona aquella escuela, un edificio de propiedad del Estado que, convenientemente reparado y consolidado, puede suplir al que se acaba de mencionar;

Que el costo de las obras que él requiere se calcula en un mil cien pesos, que puede ser cubierto en la siguiente forma: cuatrocientos cincuenta pesos á girarse de inmediato para la adquisición de materiales, y el resto entregarse en mensualidades de veintiocho pesos;

Considerando: Que es urgente proporcionar alojamiento á la escuela en cuestión, para que ella se reabra el próximo período;

Que el temperamento que propone la Comisión citada es á todas luces conveniente, porque él permitirá habilitar un edificio de pertenencia del Estado, por una suma relativamente reducida, si se tiene presente que hasta ahora se ha pagado veintiocho pesos mensuales por el local de la escuela, y que será esa cantidad, ú otra poco menor, la que habría que seguir desembolsando por concepto de arrendamiento de otro edificio de propiedad privada;

Que interesa prescindir de la morosa tramitación de la licitación pública, á fin de que los trabajos se efectúen durante las actuales vacaciones;

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir un mil cien pesos en las reparaciones que exija el edificio referido de "Ecilda Paullier", que pertenece al Estado, con el fin de alojar en él á la escuela de 2.o grado número 4 de San José.

Esa suma se entregará en la siguiente forma: 450 pesos de inmediato, y el resto en mensualidades de 28 pesos, con cargo á Eventuales del Ministerio la primera de esas cantidades, y á la partida para alquiler la segunda.

Las obras se ejecutarán bajo la superintendencia de la respectiva Inspección Técnica Regional, debiendo hallarse terminadas durante el actual período de vacaciones.

Líbrese la orden correspondiente, comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Dirección.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Suspende el pago de la pensión para estudios artísticos concedida á don Ernesto Herrera.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 12 de 1915.

(Carpeta número 423|1913).

Resultando: Que el 11 de Marzo de 1914 se autorizó al señor Ernesto Herrera, á la sazón en Europa, para que regresara á Montevideo, á donde lo llamaban asuntos urgentes de familia, según los términos de la comunicación del señor Encargado de Negocios de la República en España;

Resultando: Que no existe constancia en este Ministerio de que dicho señor se haya vuelto á embarcar para ese país;

Atento á que la ley de 30 de Abril de 1913 concedió al señor Ernesto Herrera una pensión graciable de un mil trescientos ochenta pesos anuales por el término de tres años, á fin de que perfeccionara sus condiciones artísticas é hiciera propaganda beneficiosa para el Uruguay;

Atento á que, por lo tanto, alcanzan al

pensionado las disposiciones del decreto del 16 de Diciembre del mismo año, aplicable á todos los becados artísticos cuya pensión haya sido obtenida por ley especial (artículo 18);

Atento á que, según el artículo 10 del citado decreto, los pensionados no gozan asignación durante el tiempo que permanezcan en el Uruguay;

SE RESUELVE:

Suspender hasta nueva resolución todo giro á favor del pensionado don Ernesto Herrera.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente:
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Jefatura Política de Colonia, nombramiento de escribiente de la 13.a sección rural.

Escrito de Pedro Gastellú solicitando certificado de los servicios prestados á la Administración Pública.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Información sumaria instruída al subcomisario de la 6.a sección del Departamento de Maldonado.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Juana Estrada de Arroyo sobre identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Leonor Fonseca de Leal sobre identidad.

—Al Ministerio de Industrias—Su nota relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en un establecimiento situado en la 3.a sección del Departamento de Tacuarembó.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente de la señora Donata Isnardo de Villas Boas sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Durazno—Dos expedientes agregados por cordón de la señorita Avelina Araújo y señora Avelina Velázquez de Sambucetti sobre pensión.

—Ministerio de Hacienda — Expediente de G. Yohnson solicitando concesión por diez años de una fracción de la Isla Gorriti.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia Municipal de Flores solicitando fondos, destinados á la vialidad rural del Departamento.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de la Usina Eléctrica de Carmelo (Colonia) sobre liberación de derechos aduaneros á materiales de consumo para el ejercicio 1914-1915.

—A la Contaduría General — Nota de de la Intendencia Municipal de Artigas sobre constitución de la Junta.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo — Antecedentes relativos á la entrega á la Inspección Técnica Departamental, de la copia del contrato de pavimentación de Melo.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Antecedentes relativos á la compostura del camino de la costa del Yerbal hasta el Paso de Quintana. Antecedentes relativos á la contribución municipal á la suscripción popular para socorrer á los menesterosos.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Maldonado, versión de fondos.

—A la Jefatura Política de Minas—Su nota comunicando que pasa á asistirse al Hospital Militar el subcomisario de la 11.a sección.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando que el señor coronel don Macedonio Heguerte, que prestaba servicios en esa repartición, ha sido nombrado 1.er jefe del Batallón de Infantería número 16.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE ENERO DE 1915.

1—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 45.39 en la adquisición de un carburador para la lancha automóvil "Cóndor".

2—Declárase al señor José P. Delgado jubilado del cargo de guardia civil de la Policía de la Capital con una asignación anual de $ 168.00.

3—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar á la Tesorería de la misma de la suma de $ 320.00 que figura como saldo.

4—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga se efectúen las reparaciones necesarias en el Resguardo "Sauzal" de la jurisdicción de la Receptoría de Santa Rosa, aceptándose, al efecto, la propuesta del señor F. Salina, por la suma de $ 40.00.

5—Se manda pagar al señor Francisco Arduino la suma de once pesos ($ 11.00), importe de la impresión de formularios para la Dirección General de Estadística.

6—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta del señor Vicente Albiretti, quien se compromete á efectuar las obras de reparación necesarias en el Resguardo de la calle Maciel por la suma de $ 222.49.

7—Declárase al señor Carmelo Laurito jubilado de la Nación con derecho á una asignación anual de $ 302.63.

8-9-10—Notas acusando recibo á la Honorable Cámara de Representantes de las siguientes leyes: de Patentes de Giro para los Departamentos del Interior y Litoral á regir en el ejercicio 1914-1915; creando nuevos recursos para la Asistencia Pública Nacional, y de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital, á regir en el ejercicio económico de 1914-1915, respectivamente.

11—Autorízase á la Dirección de Aduanas para abonar al señor José Friese la suma de ochenta y ocho pesos con noventa y cinco centésimos ($ 88.95), importe de un magneto adquirido para las lanchas automóviles de la Inspección del Resguardo de la Capital.

12—Autorízase la inversión por la Receptoría de Rocha de la suma de setenta y ocho pesos con setenta y siete centésimos ($ 78.77) en las reparaciones necesarias en la grúa á vapor que tiene á su servicio.

13—Acuse de recibo á la Honorable Asamblea General de la nota remitiendo la ley sobre moratoria interna.

14—Autorízase la inversión por la Receptoría de Fray Bentos de la suma de ciento setenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 172.50), en las reparaciones necesarias en la máquina de la lancha que tiene á su servicio.

15—Se manda pagar á la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00), importe del servicio prestado á este Ministerio en los meses de Julio á Diciembre próximo pasados.

16—Orden de pago á favor del señor Alfredo Vidal Alfaro por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), por servicios prestados en el mes de Diciembre ppdo. como Secretario de Redacción del Boletín del Ministerio de Hacienda.

17—Se manda pagar al señor Francisco Arduino la suma de mil doscientos setenta pesos ($ 1.270), importe de la impresión de los pliegos del 31 al 40 del Anuario Estadístico del Uruguay, correspondiente á los años 1911-12.

18-19-20—Nota á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo á las siguientes leyes: Sobre impuestos á los tabacos, cigarros y cigarrillos, fijando derechos de importación á los residuos de la destilación del petróleo, y de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior á regir en el ejercicio económico de 1914-1915.

21—Se resuelve suspender la pensión que gozan los pensionistas civiles Carmen y Miguel Freire.

22—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al Banco Italiano del Uruguay la cantidad de $ 1.676.90, importe de los timbres correspondientes á acciones emitidas de acuerdo con la resolución de 17 de Noviembre de 1909.

23, 24 y 25—Notas á la Honorable Cámara de Senadores, acusando recibo á los siguientes decretos: Concediendo el acuerdo necesario para designar á los señores ingenieros don Juan T. Smith y Juan A. Alvarez Cortés miembros del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado; acordando la venia correspondiente para designar á los señores José L. Scaglia y Leopoldo Caravia vocales del Directorio del Banco de Seguros del Estado, y la ley que prorroga hasta el 31 de Marzo próximo el Presupuesto General de Gastos vigente, respectivamente.

26—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de sesenta pesos ($ 60.00); importe de publicaciones en el mes de Octubre ppdo.

27—Autorízase á la Dirección General de Estadística para aceptar las propuestas de los señores Lagomarsino Hnos. para la impresión de 1.000 carpetas por la suma de $ 12.00.

28—Acéptase la fianza que propone el Administrador de Rentas del Salto don Víctor Bonifacino, en la persona de su señora madre doña María Dulio de Bonifacino, propietaria de una finca ubicada en la calle Venezuela número 1363.

29—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les correspondan, obonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 148.20.

30—Se dicta resolución en el expediente de la Dirección de Impuestos Directos relativo al producido del impuesto Adicional de Guías de Ganado y Mercaderías, desde Octubre de 1913 hasta Noviembre inclusive de 1914.

31—Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay.

32—Declárase al señor Lucas Vera jubilado del cargo de sargento de órdenes de la Jefatura Política y de Policía de la Capital con derecho á una asignación anual de $ 249.16.

33—Declárase al señor Diego Olavarría Le Bas jubilado del cargo de Cónsul del Uruguay en Rosario de Santa Fe, con derecho á una asignación naual de $ 1.300.

34—Se resuelve que la Dirección General de Aduanas abone al contratista de las obras del edificio destinado á la Subreceptoría de Constitución, señor José Penco, la suma de $ 2.901.00 que por tal concepto se le adeuda.

35—Declárase pensionista del Estado á

la señora Catalina Facio de Leal con una asignación de $ 300.00 anuales.

36—Cédula de pensionista del Estado, á que hace referencia el número anterior.

37—Declárase pensionista del Estado, á la señora Teresa Dupont de Isola con derecho al goce de una asignación anual de $ 1.618.75.

38—Permítese á la Dirección General de Impuestos Directos el despacho libre de derechos de Aduana de 30 cajones conteniendo papel para el sellado.

39—Declárase pensionista civil á la señorita Blanca Trifona Méndez con derecho á una asignación anual de pesos 250.00.

40—Cédula de pensionista del Estado á que hace referencia el número anterior.

41—Se manda pagar la lista civil correspondiente al mes de Julio ppdo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Ernesto Paccard — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Ramón E. Guimil — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Adela P. de Pimiento — Sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Crisoldo Caorano — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Gumersinda P. de Silva — Sobre pago de pensiones. — A la Contaduría General.

—Expediente de Segunda A. Ballesté — Sobre licencia. — A la Contaduría General.

—Expediente de Esperanza V. de Ciganda — Sobre licencia. — A la Contaduría General.

—Expediente de Nelly y Darwin González Borda — Sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Hilario Ferreyra — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Juana C. de Alvarez — Sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Joaquín C. Sánchez — Sobre cobra de residuos de frutos del país. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Victoria T. de Pintos — Sobre devolución de partidas. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasan al guardaalmacén, á sus efectos, los pedidos de materiales números 4833 y 4834 de la Dirección de Hidrografía.

—Se pasa á la Dirección de Vialidad la nota de la Comisión Auxiliar de Las Piedras solicitando el ensanche de la calle Ferrocarril entre las de General Flores y Avenida Artigas.

—Pasan á informe de la Inspección Técnica Departamental del Salto, por intermedio de la Dirección de Vialidad, los antecedentes relativos á la construcción de una casilla para la balsa que se instalará en el Paso de Farías.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente caratulado "Eulogio Z. Díaz, por desviación en la 4.a sección de San José".

—Con lo informado por la Dirección de Topografía se pasa al Ministerio del interior el expediente caratulado "Gabina Martínez de Fernández, solicita permiso para alambrar, encallar y desviar en el Departamento de Florida".

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que devuelva al señor Juan A. Casterés la garantía que depositó con motivo del contrato de provisión de pedregullo para la carretera de Toledo á Pando.

—Se pasan al guardaalmacén, á sus efectos, los pedidos números 6807, 6808 y 6809 de la Administración General de Faros.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de $ 10.00, destinada á sufragar los gastos que demande la inspección á practicarse á las obras del Hospital de Minas.

—Informada por la Dirección de Arquitectura se pasa al Consejo Nacional de Higiene su nota relativa á las reparaciones á practicarse en el tanque de cemento armado existente en el Lazareto de la Isla de Flores.

La Secretaría.

CONSTRUCCION DE TABLADOS

ORDENANZA

Junta E. Administrativa de Montevideo.

Artículo 1.o Cuando se haya de construir tablados para festejos populares en cualquier lugar público, se deberá solicitar un permiso especial á la Intendencia.

Art. 2.o La solicitud del permiso irá acompañada de un croquis del tablado, que indique claramente su estructura y su forma decorativa y determine en planta su ubicación con respecto á las calles y á las líneas de los tranvías, si los hubiere.

Art. 3.o Los tablados deberán reunir las condiciones de seguridad y de aspecto estético requeridas para su función y su especial ubicación en la vía pública.

No se autorizarán los que no estén sólidamente construídos y correctamente adornados.

Art. 4.o Antes de habilitarse al uso público, la Intendencia dispondrá la inspección de todo tablado, y hará, si fuera del caso, las observaciones que tiendan á su mejoramiento constructivo y decorativo.

Art. 5.o La colocación de los tablados, cuando ellos estén emplazados en los cruces de dos ó más calles, se hará en forma que no interrumpa el tránsito y se ajustará á las instrucciones que dé la Intendencia.

Art. 6.o Cuando haya líneas de tranvías próximas al lugar de emplazamiento de los tablados, éstos deberán estar distantes de las vías, en cualquiera de sus partes, por lo menos 2m.00.

Las escaleras de los tablados en ningún caso se pondrán en sentido que pueda ser un inconveniente para la facilidad de la circulación de las aceras y calzadas.

Art. 7.o Al presentar la solicitud se hará un depósito de $ 5.00, como garantía de conservación del pavimento por las remociones que se hicieran.

Ese depósito se devolverá al interesado una vez que se haya repuesto debidamente el pavimento y se haya inspeccionado.

Art. 8.o Las infracciones serán penadas con multa de «diez pesos».

Montevideo, Diciembre 24 de 1914.

Aubriot, Presidente.
Plácido Abad, Secretario.

Montevideo, Enero 4 de 1915.

Publíquese, y para su cumplimiento pase á la Dirección de Obras Municipales.

Rivas.
Félix Sáenz, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 13 de Enero de 1915.—Horas: 17

Barómetro: baja.

Temperatura: se mantiene alta en toda la República.

Dominan vientos moderados del Este en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 490 kilómetros. La nebulosidad aumenta en la parte Sur y central. Las aguas del río de la Plata se encuentran á una altura inferior al nivel medio.

Barómetro: 757.10.

Temperatura: Normal, 27°40; á la intemperie, 29°80; máxima, 31°60; á la intemperie (sol), 35°60; mínima, 22°00; á la intemperie, 21°50.

Viento Este, 26 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 36 kilómetros á las 0.5.

Tensión del vapor de agua: 17.29. Humedad relativa: 64.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 24 10

Salsedumbre: gramos por litro. 26.73.

Altura de las aguas: 0 metro 70 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo.

H. Bazzano

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 12 de Enero de 1915

1.200 pesos, 9 por ciento anual.
4.000 pesos, 9 por ciento anual.
300 pesos, 1 por ciento mensual.
250 pesos, 1 por ciento mensual.
4.000 pesos, 0.80 por ciento mensual.
160 pesos, 1 por ciento mensual.
221 pesos 60 centésimos acumulados.
250 pesos, 1 por ciento mensual.
6.000 pesos, 0.80 por ciento mensual.
1.100 pesos, 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 13 de Enero de 1915

400 pesos, 12 por ciento anual.
2.500 pesos 15 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.
75 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 12 por ciento anual.
11.000 pesos, 6 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.

5.000 pesos, 10 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual
300 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual
2.700 pesos, al 12 por ciento anual.
8.000 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, sin interés.
4.000 pesos, 10 por ciento anual.
65 000 pesos, garantía.
1.000 pesos, garantía.
600 pesos, 12 por ciento anual.
400 pesos, 10 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 13 de 1915.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
50.000	para el 14 de Enero. .	93 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 14 de Enero . .	64 50
4.700	ídem ídem.	64 50
4 700	ídem ídem	64 50

Empréstito de Conversión

932 50	para el 14 de Enero. .	84 —
932 50	ídem ídem	84 —
932 50	ídem ídem	84 —

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.950	para el 14 de Enero. .	92 80
3.000	ídem ídem	92 70
1.000	ídem ídem	92 80

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 14 de Enero. .	83 —
1.000	ídem ídem	83 —

Títulos Hipotecarios serie P

2.500	para el 14 de Enero. .	82 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 14 de 1915

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 21	Central . . 20.30

Vapores esperados en Enero

Día 15—Italiano "Re Vittorio", Génova y escalas.
Día 19—Italiano "Toscana", Génova y escalas.
Día 23—Italiano "Duca di Génova", Génova y escalas.
Día 28—Sueco "K. Victoria", Estocolmo y escalas.
Día 29—Holandés "Frisia", Amsterdam y escalas.
Día 30—Italiano "Regina Elena", Génova y escalas.
Día 31—Holandés "Eemland", Amsterdam.

Vapores á salir en Enero

Día 16—Holandés "Hollandia", Amsterdam y escalas.
Día 22—Italiano "Re Vittorio", Génova y escalas.
Día 25—Italiano "Palermo", Génova y escalas.
Día 29—Italiano "Duca de Génova", Génova y escalas.
Día 30—Inglés "Sicily", Liverpool y escalas.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Enero de 1915

José Seta, italiano, 50 años, soltero, Hospital Italiano.
Vicente R. Falco, español, 62 años, casado, Durazno 1688
Rosa Vila, española, 60 años, viuda, Pérez Castellanos 1428.
Rosa María Lazerenza de Trinchitella, italiana, 74 años, viuda, Ejido 838.
Fructuoso Larrañaga, oriental, 34 años, casado, Maldonado 1265.
Máxima Gadea, oriental, 4 meses, Florida s/n. (Barrio Buena Vista).
Gerardo Copece, italiano, 73 años, casado, Hospital Italiano.
Esperanza Núñez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.
Antonina Silva, oriental, 84 años, soltera, Reconquista 426.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

81.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 12 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Comisión Revisora de Pensiones. Prórroga por un año de su cometido. (Discusión general y particular).

3—Palacio Legislativo. Presupuesto para la construcción de sus obras. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Almada, Antuña, Aznárez, Bellinzón, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Etchevest, Ferrer Olaís, García, Gutiérrez, Herrera, Huertas Berro, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Mendívil, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Moratorio, Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pérez, Piovene, Rodríguez, Rossi, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 47.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Alburquerque, Barbosa, Espalter, Freire, Martínez Thedy, Miranda (don Héctor), Paullier (don Juan), Ramasso y Sierra.

Total: 9.

Con licencia, los señores representantes: Colistro, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Martínez (don Justino), Ramírez, Sosa y Vázquez Acevedo.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Andreoli, Aragón y Etchart, Barbatto, Beltrán, Berro, Crovetto, Doria, Gilbert, Hontou, Icasuriaga, Lezama, Mezzera, Mora Magariños, Negro, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Salguero, Sánchez, Sóñora, Terra (don Gabriel) y Vázquez Varela.

Total: 27.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

2—Se va á entrar á la orden del día con la discusión general del proyecto de ley que prorroga el plazo para el cometido de la Comisión Revisora de Pensiones.

Léase el informe y proyecto de ley.

(Se lee):

"Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación ha estudiado con detenimiento los antecedentes relacionados con este asunto, y estima que es imprescindible prorrogar por un año el término acordado por la ley 8 de Julio de 1913 para que la Comisión Revisora de Pensiones se expida en el estudio que se le ha cometido.

El plazo fijado por la ley mencionada es notoriamente insuficiente. Para opinar así, basta conocer la magnitud de la tarea que tiene que realizar aquella Comisión, tarea que consiste, como se sabe, en informar al Poder Ejecutivo acerca de todo lo que dice relación con el goce legal de las pensiones á cargo del Estado, previo un estudio detenido y muy minucioso de las mismas. Es indiscutible que una labor de esa naturaleza, que abarca el análisis prolijo y concienzudo de los "dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco" expedientes promovidos por los pensionistas actuales, con el consiguiente cambio de ideas y con el cúmulo de investigaciones que impone el esclarecimiento de la verdad en cuanto se refiere á la validez legal de las pensiones otorgadas, exige más de un año de trabajos pacientes y continuados. A pesar de que la Comisión no ha descuidado un momento sus funciones, reuniéndose con toda la regularidad reclamada por la seriedad é importancia de su cometido, no le ha sido posible dar cima á la abrumadora tarea que viene desempeñando.

Por otra parte, esta Comisión de Legislación no ha podido dejar de tener en cuenta que se trata de una labor meritoria, altamente beneficiosa para el Estado, desde que contribuye á impedir y evitar los abusos múltiples que se vienen cometiendo por numerosas personas que disfrutan de pensiones más ó menos crecidas, sin haber acreditado suficientemente su derecho á ellas, en unos casos, y, en otros, con violación flagrante de disposiciones que es necesario aplicar con severidad para poner término á situaciones de ilegalidad manifiesta.

Por estas sucintas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja sancionéis el adjunto proyecto de ley.

Francisco Alberto Schinca. — Héctor Miranda. — Pablo Blanco Acevedo. — Rodolfo Mezzera.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por un año el término acordado por la ley de 8 de Julio de 1913 para que la Comisión Revisora de Pensiones se expida en el estudio que se le ha cometido, haciéndolo extensivo á las Cajas Escolar, Civil y Militar.

Art. 2.o Queda también autorizada por un año más la asignación de dos mil cuatrocientos pesos para gastos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Schinca. — Miranda (H.). — Blanco Acevedo. — Mezzera."

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

En discusión.

Si no se observa, se va á votar el artículo leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee):

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

3 — Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que fija el monto de las obras del Palacio Legislativo.

Tiene la palabra el señor diputado García, que había quedado con ella en la sesión anterior.

Señor García — Al final de la sesión anterior, decía, señor Presidente, que uno de los propósitos principales perseguidos por la Comisión del Palacio Legislativo al aconsejar la aprobación del plano del señor Moretti, era el de darle á las obras mayor suntuosidad y belleza.

Este pensamiento de la Comisión del Palacio, expuesto en algunos renglones de su informe, ha sido leal y sinceramente confesado por los señores miembros informantes doctor Carvallido y señor Sosa.

No se trata de introducir modificaciones fundamentales en lo que se refiere á la amplitud, al confort, á la comodidad del edificio. Todo eso ya ha sido previsto. Según se ha manifestado por el señor miembro informante, señor Sosa, sin gastarse un centésimo más de dos millones y medio, con los recursos que actualmente cuenta la Comisión del Palacio, se puede entregar el edificio al servicio público, y ese edificio presupuestado finalmente en dos millones y medio, después de créditos sucesivos, no es, como se pretende hacer creer, y como se ha dicho, un edificio vulgar, una casa de inquilinato en gran escala: se trata de un bellísimo edificio, cuyo plano resultó vencedor en un concurso memorable al que concurrieron firmas de fama mundial y de prestigio indiscutible. ¿Cómo se puede, pues, argumentar que los planos del señor Meano son pobres y chatos?

Algunos miembros de la Comisión del Palacio, el propio señor miembro informante, señor diputado Sosa, le cantó un himno entusiasta, cuyas estrofas más sonoras ya he tenido ocasión de recordar en esta Cámara, cuando se fijó la cantidad de dos millones y medio como costo definitivo y total del edificio. Pero el señor miembro informante, diputado Sosa, temeroso, tal vez, de caer en una flagrante contradicción, manifiesta que se respetarán los planos del señor Meano, y que la erogación que exige el proyecto del señor Moretti es 60.000 pesos.

Bien, señor Presidnte: si se declara que se puede entregar el Palacio Legislativo al servicio público sin gastar un centésimo más de dos millones y medio, si se declara que la erogación exigida por el proyecto Moretti es de $ 60.000, ¿para qué nos piden cuatro millones y medio?

Lo lógico sería que se nos pidieran esos 60.000 pesos y nada más. Se nos piden cuatro millones y medio, señor Presidente, porque se trata de un nuevo proyecto de Palacio Legislativo, de una concepción genial ó no, — que yo no entro en ese género de apreciaciones, — de

un nuevo Palacio Legislativo que nada tiene que ver con la concepción del señor Meano, aunque se diga que va á aprovecharse gran parte de los cimientos y de las paredes construídas. Bajo esta faz, el proyecto que aconseja aprobar la Comisión de Palacio causa el mismo efecto que esas pirámides japonesas, bastante pintorescas, altas y anchas hasta la exageración, que descansan en una base minúscula, casi imperceptible.

Si falla esa base, todo se desmorona. Si no se votan esos 60.000 pesos iniciales que exige el proyecto Moretti, se podrá entregar el Palacio Legislativo sin gastar un centésimo más de dos millones y medio, — valga la palabra autorizada del miembro informante, señor diputado Sosa, — con el cual estoy de perfecto acuerdo, según lo vengo demostrando.

Las Comisiones de Fomento y de Palacio no miran de buen grado este plan de trabajo, é insisten en pedir más de cuatro millones y medio, declarando, de paso, que no importa que se gasten en ese edificio público sumas fabulosas, ni tampoco hay para qué detenerse en saber cuánto será concluído. Aquellos buenos propósitos de no llegar á la exageración de más de cuatro millones, y que el metro edificado no costaría más de 500 pesos, han desaparecido.

Yo pregunto ahora, señor Presidente: ¿no sería el caso de irnos poniendo en guardia, desde ya, contra la aparición de algún nuevo proyectista, que, á juicio de la Comisión de Palacio pudiera tener una concepción más suntuosa aún á la que ha tenido el señor Moretti, para la construcción del Palacio Legislativo?

Porque, realmente, ahí ha estado y ahí está el peligro. Ahí está la güeba!, como dijera el señor diputado Herrera en su lenguaje expresivo. Consiste en que no podemos estar seguros de cómo serán y cuándo se concluirán las obras del Palacio Legislativo.

El señor miembro informante, el diputado Sosa, se ha detenido largamente — casi todo su discurso está dedicado á esta parte — en explicar que el criterio con que se debe encarar la construcción de obras públicas debe ser amplio, generoso, pródigo, y que no es posible construir palacios por el precio de una casa de inquilinato. El señor miembro informante entiende que las obras públicas no pueden hacerse con el criterio estrecho, con ese criterio raquítico, desgraciadamente tradicional, con que siempre hemos mirado las cosas grandes de esta tierra. Esas son las palabras casi textuales del señor miembro informante.

Comparto, señor Presidente, la doctrina sostenida por el señor miembro informante.

Encuentro muy justas sus razones ó su criterio, y yo, por mi parte, también las he formulado algunas veces; pero en lo que discrepo con el señor miembro informante, que ha hablado en nombre de las Comisiones de Palacio y de Fomento, es en cuanto á la oportunidad de aplicar ese criterio.

Se puede aplicar ese criterio cuando las obras están por iniciarse, no cuando están iniciadas y próximas á terminarse; cuando se trata de planear obras, no cuando las obras están planeadas y en plena realización; cuando se va á llamar á concurso y á licitación, no cuando los concursos están hechos y las licitaciones realizadas. Además, á ese criterio hay que ponerle ciertas limitaciones.

No es posible decir, como lo dice el señor miembro informante, que no importa que en las obras públicas se gaste mucho dinero, ni que se concluyan cuando se pueda; no es posible que, por la opinión de un solo técnico interesado en las obras, se vaya contra lo resuelto en concursos anteriores y después del asesoramiento de técnicos de imparcialidad notoria y de autoridad indiscutible.

¿Qué sucede aplicando así, indistintamente, "grosso modo", ese criterio del señor diputado miembro informante? Que pueda decir ahora, cuando se trata de gastar más de 6.273.000 pesos en la construcción del Palacio Legislativo, lo mismo, exactamente lo mismo que dijo cuando se destinaron dos millones y medio de pesos para la construcción de las obras y que pueda decírnoslo mañana, cuando se traiga aquí, á la Cámara, un nuevo proyecto de modificaciones que cueste quince ó veinte millones de pesos.

Y ¿cuál es la realidad de las cosas, señor Presidente? Que el Palacio Legislativo nos va á costar sumas fabulosas sin que nadie se atreva á decirnos cuándo estará terminado y cuál será su verdadera importancia artística. Se proyectó primeramente en 700.000 pesos, luego en 1.300.000, después en dos millones y medio, y, declarándose que sin gastarse un centésimo más de esta última suma, se puede entregar al servicio público, se nos piden más de cuatro millones y medio de pesos.

Pero el error de aplicar este criterio es más resaltante, y rompe los ojos al más ciego, cuando la Comisión de Palacio aconseja aprobar el proyecto del señor Moretti. Se pidieron primitivamente 5.000.000; casi en seguida se elevó esa suma á 6.273.000 pesos. A esos 6.273.000 pesos hay que agregarle, por de pronto, 80.000 pesos de los honorarios del señor arquitecto Moretti, no incluídos en el presupuesto de gastos presentado por la Comisión á la Cámara, lo que hace ya 6.353.000 pesos.

Bien: esta suma es aún mayor, porque corresponde agregarle 340.000 pesos en que se calcula el importe de la venta de unos terrenos que por este proyecto de decreto se autoriza vender á la Comisión de Palacio para dedicar su importe á la construcción del edificio.

Estamos, pues, en realidad, no ya en los 5.000.000 primitivos, sino en 6.693.000 pesos, y digo estamos, señor Presidente, porque, según los términos del memorándum presentado á esta Cámara por el señor Moretti, existe un buen número de rubros que exigen erogaciones que no es posible fijar de antemano.

Ahora bien, señor Presidente: yo pregunto: ¿qué tiene que ver el criterio amplio, generoso, pródigo, con que se puede encarar la construcción de edificios públicos, con esto, sistema anormal, caprichoso, desconcertado, de gastar los dineros del país en una obra cuyo costo definitivo y total se ha fijado en tres ocasiones y que se puede fijar casi matemáticamente, antes de abrir el primer pozo de sus cimientos?

Los señores sostenedores del proyecto Moretti han estado de acuerdo en calificar de ejemplo desgraciado el de la construcción del Palacio Legislativo de la Argentina, citado por mí.

Francamente declaro, señor Presidente, que de todas las observaciones que he hecho suponía que esta, relativa á ejercer el mayor control y fiscalización en las obras del Palacio Legislativo, fuese acogida con benevolencia por la Comisión de Palacio y se apresuraría á adoptar todas aquellas medidas que hicieran imposible se cometieran, en la construcción de nuestro Palacio, las irregularidades cometidas en la construcción del Palacio Legislativo de la Argentina.

No ha sido así. Sin embargo, por el interés mismo de los miembros de la Comisión de Palacio; por el interés de nosotros, los miembros de esta Cámara; por el interés del país, es necesario que en esas obras se ejerza un severo control y una rígida fiscalización. — (Apoyados).

No me hago ilusiones respecto de la solución que la Cámara pueda dar á este asunto, pero afirmo que si se aprueban las modificaciones que se quiere introducir, con arreglo al proyecto del señor Moretti, no es posible que las obras se realicen en la forma que se ha aconsejado hasta ahora.

Estoy de acuerdo con el señor miembro informante y con los demás defensores del proyecto Moretti, en que no es posible que la dirección artística sea compartida, aunque considero que no se pueden hacer modificaciones ni aceptar nuevos planos, sin llamarse á concurso, ni sin asesoramiento de los técnicos respectivos, — doctrina esta siempre sostenida por la Comisión de Palacio y que yo no sé por qué razones abandona en este caso; pero conceptúo que el contralor de las obras, los pliegos de condiciones, los llamados á licitación, las mediciones, etc., deben hacerse en forma tal que desde ya tengamos la seguridad absoluta de que, en la construcción del Palacio Legislativo no se va á gastar un solo centésimo incorrectamente.

Señor Canessa — En esa forma se hizo siempre.

Señor García — Bien, señor Presidente, para terminar. Entiendo que á estas obras del Palacio Legislativo hay que ponerles un límite y que no es posible encararlas con el criterio sin fronteras de que han hecho gala el señor miembro informante, señor diputado Sosa y el doctor Carvallido.

Yo digo que se ha cometido un grave error elevando el costo del Palacio Legislativo de setecientos mil pesos á un millón trescientos mil pesos, y luego á dos millones y medio de pesos. Detengámonos ahí y no sigamos adelante. La Comisión del Palacio dice todo lo contrario. Vuelve á cometer el mismo error, pidiendo primitivamente cinco millones, luego seis millones doscientos setenta y tres mil pesos, — que resultan seis millones seiscientos noventa y tres mil pesos, y que, en realidad, será mucho más de esta suma, — y sienta su criterio diciendo: precisamos un palacio, gástese en él todo lo que se pueda y conclúyase alguna vez. Yo digo: precisamos un palacio, gástese en él todo lo que sea necesario de acuerdo con los estudios ya hechos, y conclúyase de una vez. — He dicho. — (¡Muy bien!).

Señor Canessa — Los argumentos principales que ha formulado la oposición y que la decidirían á votar negativamente este proyecto, son los siguientes: Primero, que se trata de la aprobación de un nuevo proyecto de Palacio Legislativo, con desechamiento del aprobado del señor agrimensor Meano, lo que ocasionará grandes pérdidas efectivas en dinero, por las demoliciones que habrá que hacer, que serán de suma importancia. El segundo argumento dice que la Comisión del Palacio Legislativo se coloca en contradicción con todos los antecedentes de este asunto, al solicitar la aprobación del plan de obras del señor arquitecto Moretti, ya que todos esos antecedentes nos dicen que debemos atenernos al proyecto aprobado del señor Meano. Y por otra parte, se agrega que la Comisión del Palacio se ha hecho acreedora á la más severa censura por haber aceptado el plan de obras del señor profesor Moretti sin previo asesoramiento de técnicos entendidos, y que en este caso la Comisión no ha visto nada más que por los ojos del señor Moretti, único ó principal interesado en la construcción de las obras que proyecta.

El tercer argumento se refiere á la informalidad que resulta de hacer pedidos sucesivos de aumento del presupuesto de las obras y á la inoportunidad de tal pedido en estos momentos.

El cuarto argumento dice que se votará negativamente este proyecto, por los desaciertos, incorrecciones y falta de un criterio serio y atinado, que se señala en to-

do lo relativo á la construcción del Palacio Legislativo.

Esta es, señor Presidente, la esencia de los argumentos de la oposición, y á la verdad que si tales argumentos fueran ciertos, la Cámara debería votar, ó mejor dicho, estaría obligada á votar negativamente y por unanimidad este proyecto.

Pero tales argumentos no son ciertos, y para demostrarlo no habrá necesidad de recurrir á una oratoria cálida y efectista: basta la simple narración de los hechos, que pueden constatarse en cualquier momento, examinando minuciosamente el rico y prolijo archivo que han formado las distintas Comisiones del Palacio Legislativo que han actuado hasta la fecha.

Analicemos el primer argumento, que dice "de que se trata de la aprobación de un nuevo proyecto de Palacio Legislativo, y que esto implica el desechamiento ó abandono del proyecto Meano, lo cual traerá como consecuencia la demolición de gran parte de lo hecho", y se verá que es sencillamente falso. Las obras que se construyen actualmente corresponden al proyecto del señor arquitecto Meano; las modificaciones ó, mejor dicho, el plan de trabajos aconsejado por el profesor Moretti, corresponden al proyecto Meano, y el edificio, una vez terminado, será el proyecto Meano, interpretado, desarrollado y enriquecido, si se quiere, por el profesor Moretti.

Los planos de concurso, — y, en nuestro caso, los planos del señor Meano, — no dan más que una simple idea de la concepción artística, cuyo desarrollo ocurre cuando se ejecutan las obras mismas. Los planos de concurso no hacen más que presentar los lineamientos generales de la obra, su estilo arquitectónico, su distribución, la armonía de las masas murales, etcétera.

Los planos del señor Meano, como planos de concurso, indican las características principales de su concepción artística, y estas características son las siguientes: primero, la planta con dos ejes simétrica, el alzado, con sótano y tres pisos, la fachada principal, con cuerpo central y laterales salientes, con columnatas y frontis, la distribución de los locales principales, el gran salón central de pasos perdidos y su escalinata principal.

Estas son las características del proyecto del señor Meano, que dan cuenta de su concepción artística y que resultan de sus planos, que son planos de concurso.

De manera que mientras no se demuestre que las características del proyecto aprobado de Meano han sido destruídas ó han sido desconocidas, no podrá decirse que se trata de un nuevo proyecto de Palacio Legislativo.

El proyecto, ó mejor dicho, el plan de obras de ejecución presentado por el profesor arquitecto Moretti, respeta y mantiene todas las características que señalan los planos de concurso del arquitecto Meano y que comprenden el proyecto aprobado; y no podría ser de otra manera, porque en el contrato formalizado por el profesor Moretti hay una cláusula especial que lo obliga á atenerse al proyecto aprobado por la Asamblea, cuyo proyecto es el del señor Meano, y en las distintas comunicaciones del arquitecto Moretti á la Comisión del Palacio Legislativo, se ve perfectamente que no olvida esta obligación.

Queda demostrado, pues, que la construcción se hace de acuerdo con el proyecto del señor Meano; que el plan de obras que propone el profesor Moretti está de acuerdo con el proyecto aprobado, y que, en definitiva, el Palacio Legislativo, una vez terminado, será el proyecto del señor Meano, interpretado, desarrollado y enriquecido por el arquitecto Moretti.

La otra parte de este primer argumento se refiere á las grandes demoliciones que habrá que hacer, con la aceptación del plan de obras del señor Moretti. Esto tampoco es exacto.

Puedo garantir á la Honorable Cámara, —y es cuestión de hechos, que pueden constatarse en cualquier momento, — que las demoliciones á que dará lugar la aprobación del plan de obras del señor Moretti son insignificantes, y no acusan cantidad efectiva apreciable, en relación al presupuesto total de las obras.

Basta un dato para convencerse de la verdad de lo que acabo de exponer:

Se han presupuestado 60.000 pesos, no para las demoliciones que habrá que hacer, sino también para la construcción de las nuevas masas murales, — y esto es lo importante, — á que obliga la creación del motivo central por el arreglo de la sala de pasos perdidos.

El plan de obras del arquitecto Moretti acusa algunas modificaciones, es cierto, y así tiene que ser, y no podía suceder de otra manera.

Los planos de concurso sufren siempre y fatalmente modificaciones cuando se procede á la construcción de la obra, modificaciones que hay que aceptar mientras no varíen fundamentalmente el concepto artístico que las inspiró.

Y esto está al alcance de todos los señores diputados, y no son necesarios conocimientos especiales para darse cuenta de que es necesario aceptar que tienen que ocurrir modificaciones en la ejecución de las obras.

Muchos de los señores diputados habrán construído obras modestísimas, en relación á la del Palacio Legislativo, y habrán notado la imposibilidad de no hacer modificaciones en el transcurso de las obras. De manera que si esto pasa y se acepta en las obras modestas, con más razón será cuando se trate de obras de arte monumentales.

La primera parte del segundo argumento, que dice "que la Comisión del Palacio se pone en contradicción con todos los antecedentes de este asunto, que obliga al mantenimiento del proyecto aprobado, al proponer la aceptación del plan de obras de Moretti, lo que supone el abandono del proyecto de Meano, queda perfectamente contestado con lo que acabo de exponer, que prueba que el edificio, terminado, será el proyecto Meano, desarrollado por el profesor Moretti. La segunda parte de este mismo argumento es, en mi sentir, desatinada, y extraña ver que se exponga tal argumento por persona ilustrada. Pretender que la obra del profesor Moretti, su concepción artística, fuera sometida á la aprobación de un jurado nacional, es aceptar que el tal profesor no es el hombre superior, que fué necesario ir á buscar fuera del país, por la carencia en nuestro medio de un espíritu artístico suficientemente experimentado.

Los artistas de la talla del señor Moretti no se someten á jurados que habrían de componerse con elementos que ellos juzgan, — y con perfecta razón, — inferiores en capacidad y autoridad artística. Pero es que hay más: las concepciones artísticas son esfuerzos individuales, personales, propios, es la creación de algo sentido, y es muy raro que puedan ser interpretadas y miradas bajo el mismo punto de vista y con el mismo sentimiento del que las concibe. Por eso no pueden ser sometidas nunca á jurados especiales técnicos, porque el sentimiento y la inspiración no obedecen al tecnicismo. Y es por esto que la Comisión, apartándose en este caso, — en que la técnica es secundaria, — de su norma general de conducta, de someter todo á la aprobación de técnicos, se limitó á aceptar la obra que presentaba el señor Moretti, porque ese era su deber, porque al llamar al señor Moretti al país y encomendarle el trabajo, confió en el talento artístico de dicho profesor.

Señor García—¿Me permite?

Señor Canessa—¡Cómo no!

Señor García—Yo, al hacer esa manifestación, me ponía dentro del criterio de la Comisión del Palacio, dentro del propio criterio del señor Canessa, que admitió anteriormente que se llamara á concurso para las obras del Palacio. De manera que el que está en contradicción es el señor diputado.

Señor Canessa—Permítame, señor diputado.

Señor García—Sí, señor.

Señor Canessa—La Comisión del Palacio no pudo llamar á concurso para las obras del Palacio: habrá llamado á licitación de los trabajos, con arreglo á los planos...

Señor García—Pero para resolver la construcción del Palacio se llamó á concurso.

Señor Canessa—Pero se llamó á concurso de proyectos, entre los que había de elegirse uno. Pero una vez aceptado un proyecto y encargado á una personalidad artística de su decoración directamente, no podía someterse su concepción artística á un jurado técnico especial, por las causas que he explicado perfectamente bien.

Señor García — Entonces la Comisión del Palacio varió de criterio.

Señor Canessa—Queda, pues, perfectamente justificado y probado que la Comisión del Palacio no podía seguir el temperamento que pretende el señor diputado García, de someter á la aprobación de un jurado técnico especial el plan de obras del profesor Moretti.

Señor Herrera—Señor diputado: ¡eso con el criterio de que el señor Moretti es un super-hombre!...

Señor Canessa—Si me permite, le diré que como artista es superior.

Señor Herrera—Permítame, señor diputado: voy á concluir la interrupción.

Yo, desde mi humilde butaca,—y á pesar de mi ignorancia en la materia,—me permito discrepar fundamentalmente con el señor diputado...

Señor Canessa—Yo le voy á demostrar por qué la Comisión del Palacio tiene el concepto elevadísimo que tiene del artista á quien ha encargado directamente la decoración de las obras del Palacio Legislativo.

Señor Herrera — Puede tener el que quiera la Comisión de Palacio, individualmente, sus miembros; pero como delegada de una institución pública, está obligada á regir su cometido por una conducta estricta, y á controlar todos los planos que vengan, aunque sean del hijo de Dios.

Señor Canessa—Y eso es lo que se ha hecho, señor diputado, en todos los casos pertinentes.

Señor Herrera—No, señor diputado: el señor diputado le concede al señor Moretti, que soy el primero en reconocer, según dicen los entendidos, que es una eminencia.

Señor Canessa—De manera que si el señor diputado empieza por aceptar eso, no conociendo los antecedentes del señor Moretti, con más razón quien ha ido, como la Comisión de Palacio, á investigar si se trata ó no de un hombre superior en cuestiones de arte.

Señor Herrera—Pero, ¡qué hombre superior, señor diputado! Desde el tiempo que se dejó de creer en los milagros, ya no creemos en los ungidos de Dios!....

Así que al señor Moretti, distinguido artista, el país está en su pleno derecho, —desde que le paga óptimamente sus servicios,—de controlar todo lo que ejecute. Ya en este país, en ese sentido, tenemos experiencias amargas. Ahí está el caso del señor Zanarelli, que hizo lo que quiso, y mal. Igual otras eminencias europeas que han venido al país y se han

burlado de nosotros descuidando nuestros intereses fundamentales.

Señor Canessa—Este no es el caso, señor diputado.

Señor Herrera—No sé, señor diputado. Si me permite, sin inferirle agravio al señor Moretti, yo digo que el país está en el derecho de controlar la obra.

Señor Canessa—Pero una cosa no implica la otra. Se controla lo que es controlable. Las producciones de arte no admiten más control que su aceptación ó rechazo después de creadas y ejecutadas.

Señor Herrera—El puerto de Montevideo, señor diputado, era obra más trascendental que el Palacio Legislativo. Sin embargo, el puerto de Montevideo se sometió á una Comisión de peritos nacionales, sin desconocer que el ingeniero Guerard valía más que ellos.

Señor Canessa—Porque es una cuestion de ciencia, porque en la construcción del puerto no hay concepcion artística.

Señor Herrera—El país no puede abdicar su derecho de control: en eso no lo acompaño, señor diputado.

Señor Canessa—Pero es que nadie puede acompañar semejante cosa! El señor diputado no tiene derecho á decir eso!

Señor Herrera—¿Por qué, señor diputado?

Señor Canessa—Porque la Comisión no entiende que falta á sus deberes de control con el profesor Moretti aceptando lisa y llanamente un plan artístico que se le ha encargado directamente, inspiración propia, muy suya, que nadie puede discutir, porque nadie puede interpretar con los ojos y el espíritu que inspiraron al artista.

Señor Herrera—¿Ha terminado el señor diputado?

Señor Canessa—¡Qué voy á terminar! Tengo mucho que decir, señor diputado.

Señor Herrera—En este punto.

Si quiere que le conteste,—de paso diré que la Comisión ha procedido sinceramente,—está descontado eso; sería de mal gusto empequeñecer esta discusión llamando á proceso á entidades y á personas que han cumplido con su deber.

Señor Canessa—Pero eso es lo que corresponde cuando hay faltas: no insinuar los cargos y después no probarlos; sugerir que hay alguna culpa, y, al no poder probarla, aparecer magnánimo.

Señor Herrera—Descuente eso, señor diputado.

Señor Canessa — Yo no me conformo con esas componendas.

Señor Herrera—¿Qué componendas, señor diputado? ¿En qué sentido?

Señor Canessa—En el sentido de que hay que dejar de lado las faltas porque no ha habido intención al cometerlas; que son detalles; y los detalles son, precisamente, lo que á mí me gusta aclarar.

Señor Herrera—Al contrario: la Comisión de Palacio ha debido someter ese proyecto del señor Moretti á una Comisión técnica nacional, porque la Comisión de Palacio,—y empiezo por decir que, aunque yo estuviera en ella, no estaría en condiciones para fallar...

Señor Canessa—Pero, ¿quién habría en el país en condiciones de controlar, de aceptar ó de rechazar el plan artístico que se ha confiado directamente á un hombre que se considera un artista superior, que ha tenido que irse á buscar fuera del país, porque en él no había ningún artista experimentado de fama adquirida en obras monumentales y artísticas ejecutadas?

Señor Herrera—Lo que usted quiera, señor diputado; pero el país no puede abdicar sus derechos de controlar las obras que contrata. Yo no rebajo tanto la capacidad de las autoridades técnicas orientales.

Se puede examinar una obra ajena siendo individualmente inferior en talento creador al examinado; pero eso no quiere decir que no se tenga competencia para ver lo que conviene y lo que no conviene.

Señor Canessa—Pero en ese caso el carácter del jurado sería de aprobación ó de desaprobación, y para eso no debía haberse llamado del extranjero una persona de competencia indiscutible, que obliga á descartar la bondad de su creación artística.

Señor Herrera—Ese es el error que se cometió, precisamente.

Señor Canessa—No es tal error, y se lo voy á demostrar con hechos al señor diputado.

Señor Herrera—Muy bien!

Señor Canessa — El silencio élocuente de nuestros arquitectos nacionales, ante la contratación del profesor Moretti, y la aceptación unánime, después de enterados de su real valer, dan la medida de su sensatez y discreción y del valor efectivo de su preparación, que no admite la pedantería de los superficiales y respetan honestamente las personalidades consagradas por la fama de sus obras.

La actitud de nuestros arquitectos nacionales demuestra dos cosas: primero, el valor del profesor Moretti como artista, y segundo, la preparación sólida de ellos mismos, demostrada en el respeto á los que valen.

Señor Herrera—¡Pero, señor diputado!: ese es un criterio muy frágil... el de los "hombres superiores". Ya ha fracasado en el país ese criterio, fuera y dentro de fronteras... Yo entiendo que la Comisión de Palacio ha procedido con la mejor buena fe, pero erradamente.

Señor Canessa—Pero las pruebas del valer del señor Moretti son tan colosales, que abren los ojos á los más ciegos, señor diputado!

Señor Herrera—Señor diputado: como no somos ciegos, no sé por qué...

Señor Canessa—Pues al más ciego le abren los ojos las numerosas pruebas de competencia que hay en favor del profesor Moretti.

Señor Herrera—¡Qué va á abrir! ¡no abre nada!

Señor Canessa—El que no los quiera abrir, no las verá; pero me consuela el hecho de que todo el mundo, salvo muy rarísimas excepciones, ha sabido ver y apreciar esas pruebas.

Señor Herrera — ¡Pero, señor diputado!: aquí no es el caso de "¿Dónde vas, Vicente?"—"Donde va toda la gente"... Cada uno va donde lo lleva su buen sentido, y creo que es evidente que hace falta que se nombre una Comisión técnica que aconseje soluciones!...

Señor Canessa—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—El orador pide que no se le interrumpa.

Señor Canessa — Discutiendo en esta forma, se pierde el hilo de la disertación y se empequeñece el valor de los argumentos, y el debate se alarga. Yo deseo ser breve y concreto.

De manera que he demostrado, á la evidencia, que la Comisión del Palacio Legislativo no pudo ni debió nunca someter á la aprobación de un jurado técnico el plan de obras presentado por el arquitecto Moretti. La Comisión de Palacio hizo en este caso lo que debía hacer, es decir, asegurarse, antes de contratar al profesor Moretti, que se trataba de un hombre superior, como artista, como hombre de ciencia y como hombre moral, y sólo después de constatar, con pruebas eficientes, de que se trataba de un honesto y grande artista experimentado, formalizó el contrato.

Señor Herrera—¿Cómo averiguó eso, señor diputado?

Señor Canessa — Investigando, preguntando, consultando, exigiéndole al artista que presentara un memorándum de las grandes obras que hubiera proyectado y ejecutado.

Es tal el cúmulo de trabajos hechos por el profesor Moretti, son tales los concursos ganados y obras realizadas, que resultan prueba más que suficiente para que la Comisión aceptara el carácter de superioridad de la personalidad del arquitecto Moretti.

Sépase,—ya que me pide le pruebe, el señor diputado Herrera, el valor de la personalidad del arquitecto Moretti,—indicando las obras que ha hecho...

Señor Herrera — No, señor diputado; yo no tengo inconveniente ninguno en reconocerlo.

Señor Canessa — ... que la obra del arquitecto Moretti es numerosa y de gran valor. Entraré en detalles, aunque no lo pensaba, relatando parte de la historia artística, muy interesante, de este distinguido arquitecto...

Señor Herrera — No prueba nada eso, señor diputado.

Señor Canessa — Pero debo hacerlo para evitar de una vez que se vuelva á repetir el tema, y á fin de satisfacer la justa curiosidad de todos, despertada por el señor diputado Herrera.

Señor Herrera — El país no debe abdicar del derecho de intervención en la materia. En el puerto de Montevideo, que es mucho más fundamental que este asunto, intervinieron sus técnicos.

Señor Presidente — Señor diputado Herrera: no se puede interrumpir al orador!

Señor Canessa — Existe en el archivo de la Comisión de Palacio un álbum, que comprende parte de la obra del profesor Moretti, editado "en su homenaje", por iniciativa de algunos compañeros y discípulos,—porque se trata de un profesor distinguido de la Academia de Breda, principal escuela de arquitectura de Milán, — en cuyo álbum aparecen, entre otros, los siguientes trabajos: Ganador del concurso de proyectos para el Parlamento Romano; ganador del concurso de proyectos para el monumento en Buenos Aires de la Independencia Argentina, hoy en construcción bajo su dirección; ganador de un concurso para una oficina central eléctrica en Trezzo D'Adda, — este edificio está terminado;—ganador de un concurso para el Mausoleo Crespi, en Crespi D'Adda, terminado; ganador de concursos para el altar de S. S. León XIII en "Carmine", Pavia, terminado; infinidad de monumentos en los cementerios de Milán y Chiavari, y muchos otros trabajos que escapan á mi memoria. Fué encargado, especialmente, por sus condiciones, para la reconstrucción del "Campanile" de Venecia, cuyo trabajo se acaba de terminar. Ahora bien: obras de semejante naturaleza y tanto valor histórico, científico y artístico, no se encomiendan directamente con tanta facilidad.

Se encomiendan directamente á personas muy ilustradas, de gran preparación, que sean capaces de interpretar la obra tal cual había sido antes. De manera que debe ser un hombre de real valer, cuando se le ha entregado una obra de tal clase. Estas son las credenciales presentadas por el arquitecto, que dan cuenta de su valor científico y artístico.

Señor Herrera — Muy bien; yo no lo ataco, señor diputado.

Señor Canessa — Insisto, señor Presidente, en que el plan de obras del profesor Moretti no ha podido ni debido ser sometido á un jurado técnico; pero si la Comisión no lo sometió á un jurado, creyó oportuno no aceptarlo de plano, sin ver antes la impresión popular, la opinión de la prensa, con respecto al trabajo presentado, y para ello abrió una exposición de los planos y maquetas del ar-

quitecto Moretti. Pues bien, señor Presidente: los millares de personas que visitaron aquella exposición no hicieron más que elogiar la obra presentada por este distinguido artista; la prensa, unánimemente, en artículos de fondo y en colaboraciones firmadas por distinguidos arquitectos nacionales (Baroffio, Campos, Jones Brown, Geranio, etc.), comentó favorablemente la obra del profesor Moretti.

Señor García — ¿Pero no ha dicho que son incapaces de juzgar la obra del señor Moretti?...

Señor Herrera — Según dice el señor diputado!...

Señor Canessa — Pero es otra cosa, señor diputado. Es que la Comisión de Palacio no creyó prudente confiarse á sí misma una tarea semejante...

Señor Herrera — Entonces, el señor diputado acepta ahí el veredicto popular. ¿No decía que ese hombre estaba fuera del nivel de los mortales?...

Señor Canessa — ... y resolver por sí una obra de tal importancia, é hizo, con la prudencia que debe hacerse, lo único que podía hacer, que es lo que acabo de referir.

Queda, pues, probado, vuelvo á repetir, que la Comisión ha procedido bien y ha hecho lo único que debía hacer.

En cuanto á que el profesor Moretti es el principal interesado en la construcción de las obras que proyectó, es un error que se comete por completo desconocimiento de los hechos.

El señor Moretti ha sido contratado para la dirección técnica y artística de la obra por una suma global: 80.000 pesos, con el compromiso de residir en Montevideo cinco meses por año y durante cinco años, quedando de su cargo todos los planos de construcción y maquetas de escala menor.

El señor Moretti no es contratista de obras; devenga honorarios en forma de porcentaje sobre el importe de las obras. De manera que no percibirá ni un centésimo más de honorarios contratados, sea cual sea la importancia á que alcancen las obras que proyecte.

El tercer argumento se refiere á "la informalidad que resulta de pedir aumentos sucesivos de presupuesto de obras y á la inoportunidad de semejante pedido en estos momentos".

También este argumento es falso, y paso á demostrarlo.

La informalidad aparente que se nota en nuestro Palacio Legislativo es la informalidad que se nota en todos los casos y en todos los países cuando se trata de obras monumentales; al extremo que llega á constituir su característica, y ese hecho tiene explicación sencilla y satisfactoria. Toda obra monumental tiene, en general, un largo proceso gestatorio y otro tan largo de realización. De manera que cuando las obras se inician, ya han cambiado: primero, las necesidades y servicios que el edificio debía llenar; segundo, la importancia en cuanto al valor comercial de los materiales; tercero, las condiciones económicas de la mano de obra; cuarto, el valor de las expropiaciones, y quinto, el concepto artístico, que modernamente impone un decorado de mayor importancia, que tiene que aceptarse, porque han cambiado las condiciones generales del país, que no podía aceptar una obra de millones cuando se proyectó, pero que hoy puede y debe aceptar, porque su adelanto económico, su mayor cultura y su mayor riqueza así lo exigen.

Contemplando el estado de mayor cultura, el estado de mayor riqueza y el mejor estado económico del país...—(Hilaridad).

... en la época actual, debe tratarse de hacer una obra definitiva, digna de la época.

Y digo "el mejor estado económico del país",—aunque cause risa á algunos de los señores diputados,—porque entiendo que la situación económica actual es pasajera, pero que aún esta situación pasajera, comparada con la de la época en que se proyectó el Palacio Legislativo, es una situación mucho más importante y muy superior á la de aquella época.

Para convencerse de que los aumentos sucesivos del presupuesto son la característica de las grandes obras, no hay más que leer cualquier monografía de una obra monumental de esta importancia. Yo voy á referir á la Honorable Cámara algunos ejemplos, para que le quede el convencimiento de que es lo natural, de que es la característica de estas grandes obras monumentales el aumento de su presupuesto. Así tiene que ser, ya que se deben al porvenir y no al presente.

El Capitolio de Minesotta, que es un edificio muy parecido al que pretendemos construir, fué proyectado por primera vez en tres millones y medio de pesos, y el costo real de la construcción de este edificio, hecho en un medio más amplio para el trabajo, para la interpretación de estas grandes obras, porque están acostumbrados á hacerlas, alcanzó á siete millones y medio de pesos. El Capitolio de Wáshington, la extensión de sus alas, proyectada en dos millones y medio de pesos, alcanzó á costar seis millones y medio... después de más de doce años de trabajo.

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado? Tendría necesidad de retiranme de sala y pido á la Cámara quiera nombrar un Presidente "ad hoc", desde que no están presentes ninguno de los Vices.

Señor Salgado—Propongo al señor diputado Vidal Belo, y pido que se vote por aclamación para evitar pérdida de tiempo.

Señor Herrera—A mí me parece que esa proposición es inoportuna, porque aún los que somos amigos del señor diputado Vidal Belo podemos votar en contra.

Señor Presidente—Va á tomarse la votación.

(Votan por el señor diputado Vidal Belo los señores representantes: Martínez García, Moratorio, Oliver, Schelotto, Bruno, Canessa, Varela, Antuña, Ferrer Olais, Mendívil, Schinca, Pedragosa Sierra, Infantozzi, Salgado, Miranda (don César), Rossi, Maldonado, García, Semblat, Bélinzon, Olivera, Samacoitz y Miranda (don Ambrosio); por el doctor Martín C. Martínez los señores representantes: Aznárez, Rodríguez, Pérez y Herrera; por el doctor Rosalío Rodríguez el doctor Martínez; por el señor Pedragosa Sierra el señor Etchevest; por el doctor Herrera el señor Gutiérrez, y por el doctor Martínez García el señor Vidal Belo).

Queda electo Presidente "ad hoc" el señor diputado doctor Toribio Vidal Belo y se le invita á ocupar su asiento.

(Ocupa la Presidencia el doctor Vidal Belo).

Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa—Decía, señor Presidente, que analizando cualquier monografía de obras monumentales de esta naturaleza, se vería que ha sucedido lo mismo, en cuanto al aumento de los presupuestos de obras, de lo que ha pasado con nuestro Palacio Legislativo. Continuando las citas que hacía, diré que la Biblioteca del Congreso de Wáshington, presupuestada en 3.500.000 pesos, costó 6.500.000 pesos; la Universidad de Chicago, proyectada en 3.000.000, costó 8.000.000 de pesos; la Opera de París, proyectada primeramente en 15.000.000 de francos, costó 37.000.000, sin contar las avenidas, con cuyas avenidas alcanzó á una erogación de 80.000.000 de francos. El Palais D'Orsay, Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, proyectado en cuatro millones y medio, alcanzó su costo real á 10.000.000.

El Teatro Municipal de Río, presupuestado en un millón y medio, costó efectivamente 4.000.000 de pesos. El Palacio de Justicia de Roma, presupuestado primitivamente en 5.000.000 de francos, se han gastado hasta la fecha 20.000.000, y aún no está terminado. El Palacio del Parlamento Romano, presupuestado en seis y medio millones, lleva insumidos hasta la fecha 19.500.000 francos, y aún no está terminado. El monumento á Víctor Manuel, presupuestado en 13.000.000 de francos, se han gastado hasta la fecha 39.000.000 y aún no está terminado. De manera, pues, que se ve que estos aumentos sucesivos en los presupuestos de obras monumentales son su distintivo y su característica.

Es claro que en cada caso deberán justificarse esos aumentos, y yo pretendo que en nuestro caso están justificados; y trataré de demostrarlo.

La Cámara votó un primer presupuesto de 700.000 pesos, y aquí está el error de origen. Hoy, con más conocimiento de lo que pueden costar estas obras, puede asegurarse que tales obras habrían costado, por lo menos, 2.000.000 de pesos, ejecutadas con la sencillez, y, más que sencillez, pobreza, en cuanto á la decoración con que estuvo obligado á proyectarlas el arquitecto Meano.

En el año 1905, decretada la nueva ubicación del Palacio Legislativo en la plaza de Flores,—fecha en que el que habla entró á formar parte de la Comisión de Palacio,—ésta entendió que no debía conservar las deficiencias del proyecto, en cuanto á la estrechez de los corredores, de las antesalas de ambas Cámaras y de las salas de Comisiones.

Señor Herrera — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Señor Canessa — Sí, señor, con tal que sea breve.

Señor Herrera — Uno de los grandes errores fué trasplantar el palacio, — algo curioso, que quedará como antecedente pintoresco en la historia de este edificio, —trasplantar el palacio, un buen día, del terreno frente á la iglesia de la Aguada á este en que se va á ubicar ahora. Ese solo recuerdo marca un serio error...

Señor Canessa — Pero, señor diputado, no es exacto...

Señor Herrera — ... pues eso obligó á modificar todos los planos.

Señor Canessa — No es exacto.

Señor Herrera — ¿Que no es exacto que se trasplantó?... ¿Está todavía ubicado frente á la iglesia de la Aguada?...

Señor Canessa — No es exacto que se hayan tenido que modificar todos los servicios; no se ha modificado nada, no se ha hecho más que ensanchar corredores, antesalas de ambas Cámaras y salas de Comisiones, conservando y respetando todas las líneas generales del edificio.

Señor Herrera — Y bien: ¿qué es eso, señor diputado? ¿qué significa eso? Si un traje hecho para un individuo, después se adapta á otro, hay que modificarlo fundamentalmente; de lo contrario, hasta los bolsillos quedarían mal...

Señor Canessa — Tan, señor diputado, entendió la Comisión que no había que

hacer modificaciones fundamentales, que llamó á licitación de "precios" para "hacer planos", trabajo mecánico, y no llamó á concurso de planos.

Señor Herrera — Permítame. Tan hubo que modificar, señor diputado, que el palacio que se está construyendo actualmente en la plaza de la Aguada ostenta algo que no estaba en el primitivo plano; y si el señor Meano viera eso, se sorprendería, y tal vez se disgustaría. Se ha agregado un subsuelo que no estaba antes; antes no había tal subsuelo en el proyecto Meano, en el plano que se hizo para ubicarlo en frente á la iglesia de la Aguada. Ya ve si ha habido que alargar los pantalones!

Señor Canessa — ¿Que no había tal subsuelo?

Señor Herrera — No había dos, como hay ahora; había uno solo.

Señor Canessa — Yo he dicho que por el proyecto Meano tiene sótano y tres pisos.

Señor Herrera — Llámele sótano; yo le llamo subsuelo.

Señor Canessa — Llámele sótano ó subsuelo, el proyecto Meano lo tenía, si no en toda su extensión, en parte, por las exigencias de los declives del terreno; es una simple modificación. Y si al señor diputado no lo he convencido de la necesidad que siempre se encuentra, en esa clase de obras, de hacer modificaciones, yo lamento haber perdido con él mi tiempo lastimosamente.

Señor Herrera — Señor diputado: el argumento, para mí, en ese sentido, no existe; yo no hago cuestión de doblar los presupuestos. Lo que yo encuentro enorme es: que se haga un plano sobre un terreno y después se lleve á otro terreno. Ni que fuera el transportamiento de la pirámide de Mayo!...

Señor Canessa—¡Pero, entonces, para el señor diputado no existe argumento ninguno!...

Señor Herrera—El definitivo no me lo ha dado!

Señor Canessa—Repito, señor Presidente, que, decretada la nueva ubicación del palacio, la Comisión creyó oportuno aprovechar esta traslación, pudiendo disponer de más terreno para hacer los ensanches que se le habrían ocurrido al menos entendido en estos asuntos.

Señor Herrera—El señor diputado no ignora que hubo que hacer nuevas perforaciones; otros cimientos; que hubo que modificar todo; que hubo que tomar en consideración un enorme desnivel. Así que es un plano nuevo!...

Señor Canessa — Yo siento tener que dar al señor diputado ciertas explicaciones que pueden resentirlo, porque demostrarán su desconocimiento completo de ciertas cosas que discute, y no hay quién se conforme de su desconocimiento después de entrar á discutir una cosa...

Señor Herrera—Yo soy un "pobre diablo"; pero, en fin, le pido perdón!...

Señor Canessa—... Yo le diré al señor diputado que la cimentación hecha al Palacio Legislativo sirve para ese palacio, como para cualquier otro. De manera que no tiene absolutamente para qué citarnos que se hicieron tales ó cuales zanjas.

Señor Herrera — Con el sombrero en la mano, respetuosamente, le digo al señor diputado que si hablamos de incompetencia, yo, con toda humildad, declaro que soy muy incompetente en esta materia...

Señor Canessa — Yo no soy muy competente tampoco; hasta por ahí no más!...

Señor Herrera — ... pero creo que el señor diputado es tan incompetente como yo!

Señor Canessa — Perfectamente; de acuerdo; solamente que soy más accesible á la razón.

Señor Herrera — El señor diputado es ingeniero de puentes y calzadas; y yo creo que no hay que hacer puentes en el palacio. ¿El señor diputado ha edificado alguna casa, para que pueda ponerse en competencia conmigo?... Yo creo que no. ¿El señor diputado es arquitecto?... ¡no!

Señor Canessa — Algunas casas he construído...

Señor Herrera — Pero no es arquitecto.

Señor Canessa — ... aunque le parezca raro al señor diputado que haya habido personas que confiaran en mis pocos conocimientos constructivos, para encargarme de esos trabajos.

Señor Herrera — Pero el señor diputado es ingeniero de puentes y calzadas, y esto no tiene nada que ver con el decorado del salón de pasos perdidos...—(Hilaridad).

Señor Canessa — ¿El señor diputado cree que un ingeniero de puentes y calzadas no sabe de construcciones?

Señor Herrera — En esta materia, el señor diputado, por afición, ha aprendido un poco; pero sabe tan poco como nosotros, que también hemos aprendido otro poco...

Señor Canessa — ¿Puedo continuar, señor diputado?...

Señor Herrera — Sí, señor; discúlpeme, señor diputado.

Señor Canessa — Poco me supone el juicio que el señor diputado se haya formado de mi valer como técnico.

Decía, señor Presidente, que esta característica de los sucesivos pedidos de aumento del presupuesto de las obras, en cada caso debe justificarse, y que entiendo que en nuestro caso puede justificarse perfectamente.

Decretada la ubicación del palacio en la plaza General Flores, y disponiéndose de más área, era oportuno,—ya que se trataba, como he dicho, de un trabajo simple, ya que la planta del proyecto del señor Meano es perfectamente simétrica,—ensanchar aquellos corredores y salas que eran demasiado estrechos para el Palacio Legislativo; y con este objeto la Comisión del Palacio llamó á licitación de "precios" para confeccionar los planos de construcción que habían de servir de base para el llamado á licitación de las obras. Contemporáneamente con esto, la Comisión del Palacio solicitaba del Departamento Nacional de Ingenieros la confección de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, documentos que, conjuntamente con los planos de construcción ejecutados por los arquitectos Vázquez Varela y Banchini, habían de servir para la licitación de las obras de albañilería.

El error de origen se repite en el primer pedido de aumento del presupuesto de las obras.

La Comisión del Palacio, dando como bueno el presupuesto del señor Meano, sin entrar minuciosamente á revisarlo, dijo: "Si la obra proyectada por Meano vale 700.000 pesos, la obra actual, con los ensanches que figuran en los planos del arquitecto Vázquez Varela y Bianchini, que aumenta en un 50 o|o la planta general del edificio, tendrá que costar una vez y media, ó sea, 1.050.000 pesos", porque el proyecto Meano comprendía una planta de 5.000 metros cuadrados, más ó menos, y el proyecto que sirvió de base á la licitación de las obras, comprendía un área edificada de 7.500 metros cuadrados; poco más ó menos, es decir, 50 o|o más de lo que había proyectado el arquitecto Meano.

Con este criterio, la Comisión del Palacio Legislativo se presentó á la Asamblea solicitando un primer aumento de 1.300.000 pesos, considerando que la obra de Meano podría costar, ampliada en cuanto á la fábrica, 1.050.000 pesos, que con más las expropiaciones, que se habían estimado en 210.000 pesos,—previo asesoramiento,—sumaban la cantidad de 1.260.000 pesos.

Esta es la única explicación que tiene el primer pedido de aumento del presupuesto, hecho el año 1905.

Votado por la Asamblea ese presupuesto de 1.300.000 pesos, la Comisión inició de inmediato los juicios de expropiación, y activó, en el Departamento Nacional de Ingenieros, el envío de la memoria descriptiva y pliego de condiciones.

Terminadas las expropiaciones, después de grandes fatigas — y gracias á la labor personal del doctor Blengio Rocca, que presidía la Comisión, á quien la defensa de los intereses del país costó más de un dolor de cabeza — llegamos á que, por sentencias judiciales, la Comisión del Palacio tuvo que abonar la suma de 155.000 pesos en vez de los 210.000 pesos calculados.

Contemporáneamente el señor Gianelli, Director de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros, presentó el pliego de condiciones y la memoria descriptiva para las obras de albañilería, con un detalle estimativo que alcanzaba á 1.044.000 pesos.

Faltaba todavía la propiedad de los señores Giorello por expropiar, quienes habían entablado el recurso extremo ante la Alta Corte de Justicia. De manera que la Comisión se vió en esta situación: detalles estimativos del Departamento Nacional de Ingenieros, 1.044.000 pesos; expropiaciones abonadas, 455.000 pesos, y además las expropiaciones de los señores Giorello. Se dió cuenta inmediatamente de que con la suma votada de 1.300.000 pesos no podían hacerse las obras proyectadas, aún en la forma modesta en cuanto al decorado prevista por Meano, con revoques simples en los frentes, pisos comunes de pino tea, techos de zinc, barandas de hierro, en fin, en forma singularmente modesta. Obrando la Comisión, como en todos los casos, con tino y prudencia, decidió no hacer llamados á licitación sin antes dar cuenta á la Honorable Asamblea General de los hechos ocurridos. Y aquí se motiva el segundo pedido á la Asamblea de aumento del presupuesto á dos millones y medio de pesos. Tenemos como distribución de ese presupuesto nuevo de dos millones y medio de pesos, la siguiente. Esto ocurría en el año 1908, después de haberse llamado á licitación de obras y haber obtenido la construcción de las obras de albañilería la firma J. y M. Debernandis por la suma de 1.288.000 pesos. De manera que en 1908 la situación era la siguiente: por un lado, un presupuesto votado de 2.500.000 pesos, y por otro, pagado por expropiaciones, 455.000 pesos; contratado con Debernardis, 1.288.000 pesos; expropiaciones á los señores Giorello — calculadas con asesoramiento — 91.000 pesos.

De manera que quedaba, sobre el presupuesto votado, para decoraciones — carpintería, herrería y servicios técnicos — la suma de 666.000 pesos. Y puede afirmarse que con esa suma se habría terminado la obra, con el criterio que tenía la Comisión en esa época, es decir, de hacer una obra modesta en cuanto á que carecía de todo artículo de suntuosidad y de lujo.

En 1911 se había terminado la cimentación de las obras y se estaba concluyendo el basamento de granito, única parte lujosa que se había proyectado para nuestro Palacio Legislativo.

Se hacía cargo de la Presidencia de la República en esos momentos el señor Batlle y Ordóñez, quien había pasado cuatro años en un ambiente de arte selecto y desarrollado su criterio artístico en la forma que lo hacen los hombres de su talla.

Solicitó una conferencia de la Comisión que tenía á su cargo la erección del monumento y manifestó, entre otras cosas, lo siguiente: que opinaba que el Palacio Legislativo debía ser una verdadera obra

monumental; que había que aprovechar la primera circunstancia que al país se le presentaba para llegar á la posteridad la realidad de su adelanto, de su cultura y de su riqueza; que era necesario, para que la obra fuera artísticamente rica, que su frente fuera revestido con un material noble; que el mármol se imponía...

Señor Herrera—¿Me permite?

Señor Canessa—No le permito. Quiero terminar muy pronto...

Señor Herrera—Para esclarecer el punto, señor diputado.

Señor Canessa—Perfectamente: le permito.

Señor Herrera—Bien, señor diputado: en esa parte no hago cuestión mayor. Comprendo que suele ser necesario modificar el plan de una obra monumental, aunque no al extremo de que se transporte, como un árbol, de un solar á otro... Eso me parece muy original. Pero lo que yo encuentro de malo, por ejemplo, es que siguiendo el criterio artístico aconsejado por ese señor...

Señor Canessa—Por el señor Batlle y Ordóñez.

Señor Herrera—Bueno: por ese señor; no me interesa quién...

Señor Canessa—Creí que no había oído el nombre.

Señor Herrera—... se habla de poner mármol en el basamento de este palacio. Lo que me alarma, precisamente, no es que se ponga el mármol, sino que se diga en ese memorándum imperfecto presentado,—y es imperdonable que se venga á ilustrarnos con ese documento tan deficiente,—que se diga en es memorándum que ese basamento va á valer un millón y medio de pesos. Eso es una enormidad! Eso es absolutamente incierto!

Señor Canessa—Yo lo voy á sacar al señor diputado de su admiración con cuatro palabras.

Señor Herrera—Pronúncielas en seguida: ¿A ver, señor diputado?...

Señor Canessa—En seguida. Si la Comisión ha puesto un millón y medio de pesos, no lo ha puesto porque sí...

Señor Herrera—Bueno. Ya lo veo venir con el argumento del "superhombre"!...

Señor Canessa—... sino con fundamento, y el fundamento se lo voy á dar.

Señor Herrera — Bueno: cuatro palabras, y ya van ocho!...

Señor Canessa—Perfectamente. Tengo el uso de la palabra y podría pronunciar diez. Estoy en mi derecho.

El fundamento que tuvo la Comisión del Palacio, en este caso, está perfectamente comprobado en el archivo de la Comisión.

Señor Herrera—Pues doblemente le demuestro yo que está equivocado el señor diputado.

Señor Canessa—En ese archivo existen siete propuestas de casas muy serias á un llamado que se hizo de exploración de precios, donde varió el presupuesto de 1.500.000 pesos á 1.800.000. De manera que ya tenía como base, la Comisión de Palacio, siete propuestas de casas muy serias y muy respetables.

Señor Herrera—Perfectamente. He oído, señor diputado, con gusto sus palabras, y estoy tan á obscuras como antes!

Señor Canessa—Así procede la Comisión de Palacio, y en todos los casos podrá darle al doctor Herrera explicaciones satisfactorias.

Señor Herrera—Muchas gracias, señor diputado. Es muy benevolente, y como soy un poco cargoso,—tal vez por la atmósfera—pero valdría la pena aclarar este punto.

Yo he conversado esta mañana con técnicos y me han manifestado lo siguiente...

Señor Canessa—Nómbrelos, señor diputado. Es necesario que cada cual tenga la responsabilidad de sus afirmaciones.

Señor Herrera—Se los voy á nombrar en seguida; es un honor para mí nombrarlos, en absoluto. El señor Vázquez Varela, que ha intervenido tanto.

Señor Canessa—Es uno. ¿Y los otros?

Señor Herrera — No, señor diputado, pero me basta con un solo técnico.

Señor Canesa—Pero los otros, ¿dónde están? ¿quiénes son?

El señor diputado ha pluralizado y resulta que se trata de un técnico solo.

Señor Herrera—No hago cuestión de número, señor diputado!

Yo he hablado con el señor arquitecto Vázquez Varela, y me ha manifestado que el revestimiento del palacio, medido por él, que conoce á fondo el asunto, al revés de lo que decía el señor diputado Canessa el otro día, por informaciones equivocadas,—porque el señor arquitecto Vázquez Varela ha intervenido fundamentalmente en las modificaciones del plano del señor Meano...

Señor Canessa—Pero no conoce el proyecto de Moretti, que es lo principal.

Señor Herrera—... El arquitecto Vázquez Varela, y que ha medido los revestimientos, que son 6.800 metros, y me ha hecho estas cuentas claras, que no valen para el señor Canessa y yo, que no entendemos nada del asunto, pero que, dichas por el arquitecto Vázquez Varela, valen mucho.

Según él, el mármol de Carrara, que es el más rico, cuesta el metro cúbico 250 francos. Como el revestimiento va á tener un fondo de 50 centímetros, con un metro cúbico se pueden hacer dos metros muy bien...

Señor Canessa—Yo siento por mi amigo el arquitecto Vázquez Varela. Nada más. Es lo único que debo decir.

Señor Herrera—Con eso no dice nada, señor diputado: todo lo contrario.

Señor Canessa—Digo, todo, por no decir mucho. Yo lamento que se exprese que el trabajo de cornisas, de escultura y demás, valga el metro cúbico como el material en la cantera!—(¡Muy bien!).

Señor Herrera—Si me toma el argumento por la mitad, queda inconcluso.

Son 250 francos el metro cúbico, y como de un metro salen dos chapas, vale cada una 125 francos.

Señor Canessa — ¡De manera que el frente del Palacio Legislativo no son más que chapas de mármol!

Señor Herrera—Calculemos casi el doble por derechos, conducción ferroviaria y naviera, son 200 francos, ó sea 40 pesos.

Ahora, ese material, labrado,—me ha dicho el señor arquitecto Vázquez Varela, y me remito á la opinión de una persona que está en eso todos los días,—labrado, vamos á ponerle con exorbitancia que valga el doble, lo que no puede llegar á valer nunca...

Señor Canessa—En las canteras de la Unión, probablemente.

Señor Herrera—... Pongámosle 40 pesos más, y serán 80. Ahora bien: como hay en el Palacio Legislativo 6.800 metros de revestimiento, medido por el señor Vázquez Varela, que me ha autorizado para comprometer su opinión, multiplicando 80 pesos por esos 6.800 metros de revestimiento, resultarían 546.000 pesos. ¿Cómo es que se pide 1.500.000 pesos?

Hay algo más, señor Presidente: enterado el señor Fabini de que el señor Vázquez Varela se sorprendía de este costo exorbitante, manifestó, y es natural que así sea, que el mármol del país, en el supuesto de que se utilizara, sería mucho más barato, todavía!...

Ahora, yo me digo: en 6.800 metros de revestimiento, que costarán mucho menos de lo que se ha dicho, ¿cómo es posible que se gaste un 1.500.000 pesos?

Pido al señor diputado Canessa cuatro mil palabras, si las tiene, para que me dejo satisfecho.

Señor Canessa—Me va resultando muy difícil, señor diputado, por más que hago esfuerzos inauditos, el tratar de convencerlo...

Señor Herrera—Es claro! las cifras son pícaras!

Señor Canessa—No tendré bastante habilidad al hablar, y resultará pobre mi elocuencia para convencerlo.

Señor Herrera—¡Qué elocuencia! Los numeritos, señor diputado!

Señor Canessa — ... no hay erudición de lenguaje, no hay calidez en la expresión, no hay convencimiento, de poder satisfacer la curiosidad del diputado Herrera.

Señor Herrera — El señor diputado es muy benevolente; pero no me haga limosna porque es el señor Vázquez Varela quien lo ha dicho: yo soy un fonógrafo.

Señor Canessa—La limosna la necesitamos los pobres, no los ricos.

El señor Vázquez Varela, que ha dicho eso al señor diputado Herrera, y lo creo, porque él dice que lo ha autorizado á hacer esa manifestación...

Señor Herrera—Sí, señor,

Señor Canessa — ... el señor Vázquez Varela es un amigo á quien aprecio por su modestia, por su sencillez, por su preparación en la carrera; pero declaro que en este caso está profundamente equivocado, y tengo la esperanza de que el diputado Herrera sea un fonógrafo descompuesto, quiero decir, que no haya repetido exactamente la opinión del arquitecto Vázquez Varela.

Señor Herrera—Demuéstremelo el señor diputado.

Señor Canessa—Estaría tan equivocado el arquitecto Vázquez Varela, que el señor diputado no tiene más que consultar á todos los técnicos del país para convencerse de ese error.

Crea el señor diputado que no es posible aceptar un criterio tan simplista, para lo que puede costar el revestimiento del Palacio Legislativo. No se trata de comprar materia prima en las canteras y serrucharla en chapas para ponerlas en el Palacio Legislativo...

Señor Herrera — Doy para el labrado el doble de la materia prima el doble de precio.

Señor Canessa — El Palacio Legislativo necesitará en la ornamentación de sus fachadas verdadera obra de arte, que tendrá que ser hecha, no por elementos del país, porque no existen, sino que se tendrá que traer artistas distinguidos capaces de interpretar todo el sentimiento artístico de estas fachadas...

Señor Herrera — ¡Por eso duplico el precio del mármol, señor diputado!

Señor Canessa — De manera, señor diputado, que si usted quiere satisfacerse más para poder decir que conoce estas cuestiones, lo remito al archivo de la Comisión del Palacio Legislativo, donde...

Señor Herrera — No, señor; soy incompetente; no me basta!

Señor Canessa — ... podrá examinar las siete propuestas de que le he hablado, de casas muy serias, que fueron llamadas á presentar precios; cada una de esas propuestas le dará al señor diputado detalle por detalle, cornisa por cornisa, cuánto vale el metro, y cuáles son las exigencias de cada parte de las fachadas.

Señor Herrera — Perfectamente, señor diputado. El error ha consistido en que la Comisión del Palacio confíe la convicción ante los colegas de la Cámara, á un memorándum deficientísimo, como el que nos ha mostrado, y no haya puesto á disposición nuestra, en antesalas, ó habilitado al miembro informante para que los lea en el momento dado, como ahora sería, los datos precisos para convencernos. Yo he ofrecido cifras; el señor diputado

me contesta con los archivos de la Comisión. No es suficiente eso.

Señor Canessa — Señor diputado: en todas las cuestiones yo respondo con hechos, hechos que pueden ser constatados en cualquier momento.

Señor Herrera — Pero el momento es ahora, señor diputado!...

Señor Canessa — No sería posible. Es un asunto tan complejo, que, ¿cómo va á leerse el señor diputado un archivo de quince años escrupulosa y minuciosamente llevado? Tendría que estar leyendo dos años, por lo menos, para medio sacarle sustancia á ese archivo:

Señor Herrera — Pero que el señor miembro informante lo lea, y que, cuando lo interroguemos nosotros sobre la materia, nos ilustre.

Señor Canessa — Es lo que el miembro informante ha hecho y lo que yo estoy haciendo; me alegro que en algo pueda complacer al señor diputado Herrera.

Señor Herrera — Le agradezco mucho la buena voluntad al señor diputado.

Señor Canessa — De manera que quedamos en que la Comisión del Palacio tuvo una base firme y seria al presupuestar para el revestimiento de las fachadas un millón quinientos mil pesos...

Señor Herrera — Absolutamente en desacuerdo, señor diputado, porque no me lo ha probado, pruébemelo y seré el primero en reconocerlo. Ha puesto seis mil ochocientos metros de revestimiento con un precio máximo de ochenta pesos, que no lo vale.

(El oficial de sala entrega al señor diputado Canessa varios documentos).

Señor Canessa — Páseselos al doctor Herrera para que se entretenga un poquito, y luego que digiera algo de eso, que diga si está satisfecho ó no con las explicaciones que le he dado.

Señor Herrera — No soy tan...

Señor Canessa — Yo voy á continuar, señor Presidente, porque con estas interrupciones se desnaturaliza un poco la defensa que estoy haciendo, que quería hacer precisa y concreta para que no quedará en pie ninguno de los cargos formulados por la oposición.

Señor Herrera — Yo hice siempre la salvedad en cuanto á la lealtad de procederes de la Comisión de Palacio, que yo, en ese sentido, no ataco.

Señor Canessa — ¡Muy bien! ¿Pero es que no se ataca á la Comisión diciéndole insensata?, ¿falta de criterio?, ¿acusándola de incorrecciones?...

Señor Herrera—Aquí no hay malos procederes de nadie.

Señor Canessa — ... ¿incorrecciones, desaciertos? ¿Y no se le trata mal? ¿Es qué se le trata bien? ¿Se le aplaude su labor?

Señor Herrera — Señor diputado. El trasplante del edificio desde la iglesia á la plaza de la Aguada es una cosa extraordinaria, es como esas casas americanas...

Señor Canessa—Déjeme continuar, señor diputado...

Señor Herrera—Muy bien.

Señor Canessa—... y más que continuar, quiero precisar bien la cuestión, para que no queden dudas en este asunto, que si en algo se debe aplaudir á la oposición—que creo que está completamente equivocada—es el que haya dado motivo para decir la verdad en este asunto, para que el pueblo conozca lo que se ha hecho en el Palacio Legislativo y no acepte ni dé valor á las murmuraciones que aún dentro de sala tienen origen.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Señor Bruno — Como se trata de un asunto amplia y suficientemente discutido, y sobre el cual los señores diputados tendrán un criterio formado, yo haría moción para que se prorrogara la hora hasta llegar á la total discusión del asunto... — (No apoyados).

Señor Maldonado — No hay ningún apuro.

Señor Bruno—... ó por lo menos hasta que termine su discurso el señor diputado Canessa.

Señor Herrera—Tal vez el señor diputado Canessa preferiría que lo dejaran descansar.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Bruno—En vista de las manifestaciones de los señores diputados, modifico mi moción en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor diputado Canessa.

Señor Herrera — ¿El señor diputado Canessa prefiere que se haga eso ó que se prosiga la discusión en la sesión próxima?

Señor Canessa — Estoy de acuerdo con lo que resuelva la Cámara. Tengo vehementes deseos de que este asunto se aclare perfectamente, y supongo que en media hora terminaré.

Señor Narancio — Este asunto está suficientemente aclarado.

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor diputado Bruno.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta qué el señor diputado Canessa termine su discurso.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Puede continuar el señor diputado Canessa.

Señor Canessa — Estaba explicando, señor Presidente, cómo esta característica de las obras monumentales, de pedir sucesivos aumentos en el presupuesto, se sucede en todos los países y en todos los casos, y estaba explicando también que había, en todos los casos, que justificar el pedido de aumentos, y pretendía justificar los pedidos que se habían hecho en el caso nuestro. Decía que, votados los 2.500.000 pesos, se tenía la siguiente distribución: 1.288.000 pesos importaba el contrato Debernardis; 455.000 pesos importaban las expropiaciones, con excepción de la propiedad del señor Giorello, cuya expropiación había sido calculada en 91.000 pesos; el resto, ó sean 666.000 pesos, eran destinados á carpintería, herrería, servicios técnicos y decoraciones.

La Comisión, con estas partidas, creía, y cree hoy, poder terminar las obras en la forma modesta en que se habían proyectado.

Estábamos, señor Presidente, en que la única parte, realmente, de valor artístico, de riqueza, que tendría la obra, según lo proyectado, sería el basamento de granito. En el año 1911 se habían terminado los cimientos y se procedía á la construcción del zócalo de granito.

En esa época se hizo cargo de la Presidencia de la República el señor Batlle y Ordóñez, quien invitó á la Comisión para manifestarle su opinión de la conveniencia que habría de aprovechar la oportunidad para hacer en el país un edificio, único ejemplo de arte monumental, que pudiera decir la verdad de nuestro adelanto, cultura y riqueza en las épocas venideras.

Señor Narancio—Muy bien!

Señor Canessa—Opinaba también el señor Batlle que se debería contratar un artista de fama reconocida, para entregarle la dirección técnica y artística de la obra. La Comisión de Palacio Legislativo, interpretando, y aceptando—porque era precisamente su modo de sentir—la idea del señor Batlle, contrató al arquitecto Moretti, y le encomendó la confección de un plan de obras, que es el que actualmente se pone á consideración de la Honorable Cámara.

Cambió radicalmente la faz económica de la obra. Ya que, de una obra modesta, se iba á una obra realmente artística, rica y monumental, tenía también que producirse un notable aumento en el presupuesto calculado; y eso es natural. Basta enunciar los rubros principales á que obliga el nuevo plan decorativo de obras, para darse cuenta de la forma profunda en que queda afectado el presupuesto de obras del Palacio Legislativo.

Se ha calculado, para el revestimiento en mármol de las fachadas, 1.500.000 pesos; se calcula para el decorado interior 1.000.000 de pesos; se calcula para grupos escultóricos 240.000 pesos; y se calcula para nuevas expropiaciones, para dar ambiente al palacio, 800.000 pesos.

Estas partidas gruesas, que forman la parte principal de los aumentos que se solicitan, dan idea clara, á la Honorable Cámara, de que la Comisión, si no fuera aceptada esta nueva forma de tratar el monumento, podría terminar la obra en la forma modesta en que fué proyectada, es decir, podría techarse con cinc, revocarse sus fachadas é interiores y habilitarse, en una palabra, una casa, "no un palacio", para que la Cámara celebre sus sesiones.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto, y con la palabra el señor diputado Canessa.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 14 de Enero de 1915

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

DEUDA CERTIFICADOS AMORTIZABLES
8.a *Amortización*

Fondo amortizante:

Cuota de 6 o|o. anual sobre $ 1.516.870 emitidos	$ 22.753.05
Saldo del servicio anterior	" 26.94
	$ 22.779.99

El 15 del corriente, á las 14.30, tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Certificados Amortizables hasta la cantidad de veintidós mil setecientos setenta y nueve pesos y noventa y nueve centésimos, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Enero 12 de 1915. — *Miguel V. Martínez*, Director.
1092-v.en.14.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2897

Con fecha 12 de Enero de 1915, los señores Eugenio Barth y Cía., apoderados de los señores Siemens Schuckert, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"WOTAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a, 80.a. — Montevideo, Enero 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1093-v.en.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO MEYERS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1597, y doña ANA CAROLINA LEONHARDT, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión *labores, de nacionalidad argentina, nacida en la* Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Colón número 1597.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1118-v.en.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VENANCETTI, de 38 años *de edad, de estado soltero, de profesión agricultor,* de nacionalidad italiano, nacido en Ancona (Italia), domiciliado en la Villa Española, y doña ROSA VENANCETTI, *de 19 años de edad, de estado soltera*, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ancona (Italia), domiciliada en Piedras *Blancas*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1120-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO FERRAVESE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Parma (Italia), domiciliado en Carrasco, y doña ANA OLHAVERRY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1119-v.en.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JORGE STATAQUIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Cío, domiciliado en la calle Inglaterra número 62, y doña ROSA CARMEN GUFFANTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
1121-v.en.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO CONSTANTINO ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 194, y doña LUISA PETRUCCIELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1743.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1123-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE DOLEAC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1321 (7.a sección), y doña MELENTINA COLBACH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle República número 1777.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1122-v.en.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á don Máximo R. Descalzi las existencias todas que forman, en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas, nuestra casa de comercio, denominada "Fonda Italiana", situada en este pueblo, calle de los Treinta y Tres s n. Nuestros acreedores deberán presentar sus créditos para serles abonados en la referida casa dentro del término fijado por aquella ley. — Santa Isabel, Enero 12 de 1915. *Acosta y Balsamo*.
1094-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en Lavalleja (Departamento del Salto), giraba bajo la razón de Juan Xalambrí y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Luis Xalambrí. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colonia, Lavalleja, Enero 1.o de 1915. — *Juan Xalambrí*. — *Luis Xalambrí*.
1095-v.feb.2.

OFICIALES

Dirección General de I. Internos

Habiéndose presentado á esta Dirección solicitando devolución de garantía la Agencia de la Compañía de Seguros "La Economía Comercial", se hace saber á *los interesados que tuvieran algún reclamo* pendiente contra dicha Agencia que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1914. — *Juan M. Brea*. — V.o B.o: *Scrin*.
1020-v.en.16.

Escribanía de Aduana

EDICTO

En el expediente que se inició con fecha 6 de Diciembre del año 1913 ante la Dirección General de Aduanas y que se caratula: "Sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el empleado Santiago Bosque al sujeto Miguel Pons, por llevar ocultos artículos sujetos al pago de derechos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Enero 12 de 1914. — Visto este sumario, instruído con motivo de la detención de que hace referencia la comunicación de fojas 1; y Resultando: Que el sumariado confesó en la declaración prestada ante el señor Inspector del Resguardo, y ratificada más tarde ante el Escribano Actuario, que las alhajas de que se trata no las declaró, como correspondía, ante la autoridad aduanera, á fin de que se estableciera si esos artículos estaban ó no sujetos al pago de derechos de importación; 2.o Que aquellos mismos objetos fueron descubiertos á mérito del registro practicado al sumariado por orden del Jefe del Salón de Revisación de Equipajes; y Considerando: Lo preceptuado por el artículo 278 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo, resuélvese: Declarar caídas en comiso las alhajas de que se ha hecho referencia, las que serán entregadas al empleado denunciante en la forma estatuída por el artículo 286 del Reglamento citado, y previo pago de las costas y sellado á reponer. Hágase saber, pásese, á sus efectos, á la Inspección del Resguardo, y cumplida, archívese el expediente. — *Alejo Idiartegaray*". — Y á los efectos de la correspondiente notificación, por medio de edictos, al sumariado Miguel Pons, de mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Enero 11 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana.
1086-v.en.28.

EDICTO

En el expediente que se inició con fecha 10 de Octubre del año 1913 ante la Dirección General de Aduanas y que se caratula: "Sumario instruído con motivo de detención efectuada por el guarda don Anselmo Schenone de los pasajeros del vapor "Madrid" Ionto Albo y Vitale Vinci, por conducir, envueltos entre las ropas, objetos sujetos al pago de derechos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Enero 29 de 1914. — Visto este sumario, instruído á consecuencia de la detención á que hace referencia la nota de fojas 1; y Resultando: De las declaraciones prestadas por los sumariados Ionto Albo y Vitale Vinci ante la Inspección del Resguardo y ante el Escribano Actuario, que los artículos que conducían no fueron presentados ante la autoridad aduanera como correspondía, á fin de que se estableciera si estaban ó no sujetos al pago de derechos de importación; 2.o Que esos artículos fueron descubiertos á mérito del registro que, de orden del señor jefe del Salón de Revisaciones, fué practicado en los sumariados; y Considerando: Lo preceptuado por el artículo 278 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo, se resuelve: Declarar caídos en comiso los artículos detenidos, los cuales serán entregados al empleado denunciante en la forma establecida por el artículo 286 del citado Reglamento, previo pago del sellado á reponer en el presente. Hágase saber; pásese, á sus efectos, á la Inspección del Resguardo, y cumplida, archívese. —*Alejo Idiartegaray*".—Y á los efectos de la correspondiente notificación, por medio de edictos, á los sumariados Ionto Albo y Vitale Vinci, de mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana.
1081-v.en.27.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Miguel Carnos y doña Bertina Carnos para que comparezcan ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de detención de los pasajeros del vapor argentino "Londres", Miguel Carnos y Bertina Carnos, por llevar ocultos entre sus ropas objetos sujetos al pago de derechos, bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana.
1022-v.en.29.

EDICTO

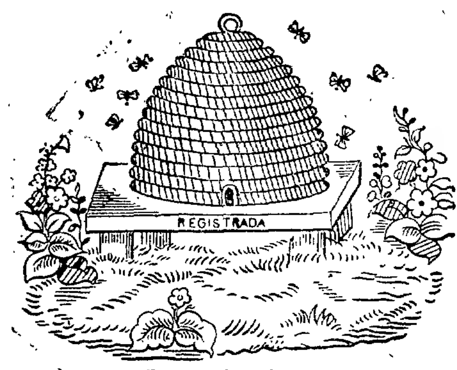
Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Aimes por el tér-

mino de treinta días para que comparezca ante esta Dirección General á estar á derecho y á los fines de la notificación dispuesta en el expediente iniciado con fecha diez de Febrero del año mil novecientos trece ante el Ministerio de Hacienda por Ricardo Carrere, pidiendo se declaren caducadas las concesiones precarias administrativas para la explotación de arenas de propiedad fiscal que produzcan al Estado menos que la propuesta Carrere en A. Rosario. —Montevideo, Diciembre 23 de 1914. — *Alejandro Dufrechou,* Escribano de Aduana.
997-v.en.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2890



Con fecha 24 de Diciembre de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLMENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 8 inclusive y 9, clases 1.a á 58.a inclusive, 62.a y 72.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1013-v.en.16.

ACTA N.o 2896



Con fecha 5 de Enero de 1915, el señor Félix De la María, apoderado del señor don José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PETIT-PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 65.a, 66.a y 67.a. —Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1064-v.en.23.

ACTA N.o 2893



Con fecha 28 de Diciembre de 1914, los señores Repetto Vega y Cía., apoderados de los señores Ciganda Bastarrica y Cía., de San José de Mayo (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"LAS PALMAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 á 7 y 9, clases 8.a á 15.a, 16.a á 28.a, 29.a á 71.a, 72.a á 79.a, menos aceitesca general, excepción cat. 3, clases 20.a á 24.a y clase 28.a, cat. 5, clase 36.a, cat. 8, clase 56.a y 59.a y cat. 9, clase 72.a y 74.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1024-v.en.16.

ACTA N.o 2891

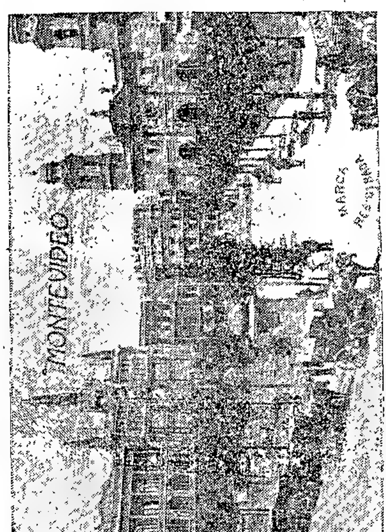


Con fecha 24 de Diciembre de 1914, los señores Moretti, Ruiz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARCONI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1016-v.en.16.

ACTA N.o 2892



Con fecha 26 de Diciembre de 1914, los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTEVIDEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive, excepción de la clase 65.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1021-v.en.16.

ACTA N.o 2895

Con fecha 4 de Enero de 1915 el señor Juan Quadri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a, 32.a á 58.a, 60.a, 72.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1062-v.en.23.

ACTA N.o 2894

Con fecha 29 de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Auto Strop. Safety Razon Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"AUTO STROP."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1036-v.en.19.

Facultad de Matemáticas

En nombre del Consejo Directivo se convoca á los alumnos que se hallan en condiciones de recibir algún título á que comparezcan á la Secretaría de esta Facultad, con el fin de inscribirse, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de postergación por un año. — Montevideo, Enero 5 de 1915. —*El Secretario.*
1065 v.en.17.

Facultad de Medicina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Reglamento General y por el decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Noviembre de 1913, convócase á los estudiantes que hayan terminado sus estudios dentro de las carreras de "Doctor en Medicina y Cirujía", "Farmacéutico" y "Dentista", á que se presenten á la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de 9 á 11 hasta el 14 del corriente inclusive, á inscribirse para el acto de la Colación pública de grados y títulos.

Los que dejen de concurrir á dicho acto sin la justificación de los extremos á que se refiere el artículo 109, sufrirán la postergación por un año.

En el acto de la inscripción firmarán un formulario que les entregará esta Secretaría como constancia de haberla efectuado. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — Por resolución del Consejo Directivo de esta fecha: *Luis A. Pizzorno Scarone,* Secretario.
1058-v.en.18.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Período de inscripción en el Registro de Matrículas para los cursos del corriente año

Conforme á lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos:

Del 11 al 30 del actual, para los estudiantes de las Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Mujeres; del 11 del actual al 5 de Febrero próximo para los de la Facultad de Medicina, y del 11 del actual al 10 de Febrero próximo, para los de las Facultades de Derecho y Matemáticas.

Los alumnos que se inscriban para rendir exámenes extraordinarios en el próximo período podrán matricularse hasta la víspera de comenzar los cursos.

Los exonerados del examen de ingreso del Plan de Estudios de 20 de Octubre de 1911, deben presentar el certificado respectivo de la Inspección de Instrucción Primaria para poder matricularse y abonar los derechos correspondientes.

Horas de inscripción: de 9 á 11.

Advertencia — Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que presten examen de ingreso en el próximo mes de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo. — Montevideo, Enero 8 de 1915. —*El Tesorero.*
1077-v.en.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamente,* Secretario General.
1053-v.mz.31.

EXAMENES DE MAESTROS

Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Enero de 1915

Día 20, á las 8 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señoras Aurora Velazco de Brunetto y María Díaz de Pintos.

Día 20, á las 8 — Gramática y Composición: Presidente, señor doctor Juan Aguirre y González; vocales, señores Jerónimo Zolezi y José Dodera.

Día 22, á las 8 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores doctores José Pedro Segundo y Dardo Regules.

Día 22, á las 8 — Dibujo: Presidente, Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 25, á las 8 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Cloris N. Simeto y señor Abel Pérez Sánchez.

Día 27, á las 8 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, Elena F. de Pecantet y Luisa Guarnaschelli de Murguía.

Día 29, á las 8 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal,

Día 30, á las 8 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 1.o de Febrero, á las 8 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 2, á las 8 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Luisa Palumbo de Shanon y señorita Juana Pugni.

Día 3, á las 8 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Ema Catalá de Princivalle y señorita María García San Martín.

Día 4, á las 8 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 11, á las 8 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Alfredo Samonati.

Día 19, á las 8 — Trabajos Manuales: Presidente: Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Vallarino.

Día 19, á las 8 — Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Día 19, á las 8 — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1080-v.en.23.

CONCURSOS DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres, en las escuelas urbanas (incluídas las de la Villa del Cerro), y en las rurales números 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42 y 43 del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres, en las escuelas rurales números 3, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 39 y 40 del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado, para mujeres, en las escuelas del Departamento de Montevideo (incluídas las de la Villa del Cerro), que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso por primera vez para proveer las Ayudantías de primer grado, para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Este primer llamado se hace exclusivamente para varones, previniéndose que si no se presentasen en número suficiente, se dispondrá un segundo llamado libre para varones y mujeres. El segundo llamado se refiere únicamente á los cargos excedentes, puesto que con los que se presenten al primero se hará el concurso de inmediato.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso por primera vez para proveer las Ayudantías de segundo grado para varones, en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Este primer llamado se hace exclusivamente para varones, previniéndose que si no se presentasen en número suficiente, se dispondrá un segundo llamado libre para varones y mujeres. El segundo llamado se refiere únicamente á los cargos excedentes, puesto que con los que se presenten al primero se hará el concurso de inmediato.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1047-v.en.30.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1912. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *La Secretaría*. 1060-v.feb.11.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914. *El Administrador*.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración*.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración*.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Las Piedras, en Melilla

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el Arroyo Las Piedras, en Melilla, de estricto acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, á disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Febrero próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 1068-v.feb.4.

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un bañadero mixto en la Tablada Norte de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 9 á 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección el día 15 de Enero de 1915 á las 10 á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Montevideo, Enro 2 de 1915. — *J. P. Gianelli*, Director. 1015-v.en.15.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16. hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 893-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del edificio municipal "Restaurant Casino" en el Prado con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día lunes 18 del corriente mes á las 11, para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Oficina Central de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquéllas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Fco. de Viana*. 1079-v.en.19.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES

Esta Oficina llama á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de maíz, pasto y alfalfa, destinados á los animales del Corralón Municipal, por todo el año 1915, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de dicha Sección, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12.30.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la misma hasta el día 15 de Enero próximo á las 11, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no conviniesen á los intereses que le están encomendados.

Se previene á los interesados que las propuestas serán abiertas cualquiera que sea el número de concurrentes al presente llamado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914. — *Ricardo E. Yannicelli*, Jefe. 1034-v.en.16.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración*. 952-v.maz.19.

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración*. 886-v.maz.6.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del pavimento adoquinado de la Avenida General Flores, de esta ciudad, en el trozo comprendido entre las calles Rivera y Montevideo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 18 de Enero de 1915 á las 15, hora en que serán abiertas en acto público, y deberán ser formuladas de acuerdo con el decreto general de licitaciones públicas de fecha 6 de Febrero de 1911, acompañándose á las mismas, por los interesados, en concepto de garantía, una cantidad ó boleto de depósito en el Banco de la República á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros mil pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes, formulados por la Inspección Técnica y aprobados por el Poder Ejecutivo, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17, y los días festivos de 8 á 11.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Colonia, Diciembre 23 de 1914. — *Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario. 1017-v.en.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Juncal número 1531, y doña AURELIA GERTRUDIS AREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1097-v.en.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO TABOADA FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1536, y doña DOLORES MORELLE COUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1085-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO BIURRUN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Colonia número 963 y doña RITA CASIA CORRALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 1036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1086-v.en.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS STEFANELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Lecce, domiciliado en la calle M. Viejo número 1666, y doña CARMEN LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle M. Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1108-v.en.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1404, y doña JULIANA BARCENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1077-v.en.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JUAN CHIARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 459, y doña AMELIA SCIARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1098-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LAURENTINO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad portugués, nacido en Porto, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1289, y doña AURORA SANTA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1099-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña BASILISIA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1087-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS ENRIQUE ICARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1025, y doña MARIA JULIA RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Tucumán, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1071-v.en.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STIFTER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Graz, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña ANGELA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1078-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ PORTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2216, y doña MARIA ESTHER PISTON FLANDINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1079-v.en.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO RUSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ADELA CRUZADO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1109-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN HONORIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 1186, y doña MARIA DEL CONSUELO PEREZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Soriano número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1110-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VILANOVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1059, y doña MARIA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1059.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1088-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MASSANET GOULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Soriano número 1329, y doña ANTONIA PALLARÉS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Soriano número 1329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1089-v.en.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1334, y doña NATIVIDAD GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino* Oficial del Estado Civil.
1105-v.en.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva York número 1515, y doña CARMEN RUMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1072-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GOMEZ PAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1625, y doña MARTINA INTROINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1625.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1073-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANCHEZ PAGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yi número 1675, y doña ENRIQUETA GATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1675.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1063-v.en.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados

hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOCAGE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1241, y doña IRENE BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1054.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1106-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 de mes de Enero del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi, domiciliado en la calle Durazno número 1589, y doña MARIA MIGUELINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Durazno número 1589.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1090-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORTIZAS PORTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1079, y doña MARIA ALLEGUE VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1079.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1091-v.en.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELPRESTITO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Cebollatí número 1668, y doña MARIA GERALDA LEGGIADRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cebollatí número 1668.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1064-v.en.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1611, y doña MANUELA NOVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1393.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1111-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ODDO VESPA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1694, y doña ADELA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1112-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ PIÑON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Fraga número 4, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1384.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1113-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO LAZARO PIRIZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1584, y doña JACINTA PLACIDA DEL CARMEN DE AVILA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santa Fe número 1138.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1100-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIBAL VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano, domiciliado en la calle Reducto número 7, y doña ROSA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2373.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1101-v.en.19.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO FELIPPONE, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Lavalleja número 1839, y doña MARIA FELICITAS ANDREA GOYOAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2188.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1092-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELLAPIAZZA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1765, y doña ORFILIA LEOPOLDA MODERNEL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1080-v.en.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BIASOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña LAURA RODRIGUEZ COLOMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 1070-v.en.14.

En Colón, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alexandria (Italia), domiciliado en Peñarol, y doña ROSA MARIA VOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo (Italia), domiciliada en la Avenida Lezica.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 1069-v.en.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN TARDITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alexandria (Italia), domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JULIA BIBIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1081-v.en.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LIMIDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Rodríguez Larreta s n., y doña MARIA JOSEFA PONCE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en el Camino Rodríguez Larreta s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1102-v.en.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO M. P. GARASSINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUCIA PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Rodríguez Larreta s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1103-v.en.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EUGENIO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ELENA LUISA MABRECHAUFFÉ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1104-v.en.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO L. RUFFINELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Marsella número 26 (12.a sección), y doña AGUSTINA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana do Li-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

vramento, domiciliada en la calle Hervidero número 4b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1114-v.en.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TARALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 67, y doña JUANA CARMEN UMPIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Juan número 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1093-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EDUARDO MASCHWITZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1269 (3.a sección), y doña MATILDE V. STEWART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3110.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1094-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 119, y doña AURELIA BARSANELLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1074-v.en.15.

15.a Sección del Depto. de Montevic

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO BIZZOZERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1672 (8.a sección), y doña JULIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1276.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1082-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROWLEY MENDES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Cerrito número 726 (1.a sección), y doña MARIA LUISA ROWLEY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2054.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. *Y lo firmo* para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1084-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BALLESTER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Defensa número 1024, y doña JOSEFA LERMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1836.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1083-v.en.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CESAR PACHECO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2183, y doña JOSEFINA ROMEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2175.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1065-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANDUGLIA MORENO, de 40 años de edad, de estado viudo de Adelaida Herminia Debarbieri, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 1578, y doña TEOFILA GAIBISSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1578.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1016-v.en.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JUSTO PELAYO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1486, y doña ANA CARNELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Piedad número 1631.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil 1107-v.en.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BONILLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 168, y doña DIONISIA GUBITASSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle La Paz número 2075.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1115-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE PAULA AMORIN, de 12 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en Pelotas, domiciliado en la calle República número 2198, y doña MARIA BLANCHE VEILLANT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Roquebrune, domiciliada en la calle República número 2198.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1116-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LACASSAGNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 157, y doña ISABEL VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1117-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO NICOLAS JOSE RIVARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en ......, domiciliado en la calle Justicia número 2150, y doña MARIA SALOME GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en......, domiciliada en la calle Buenos Aires número 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1095-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO SIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Hocquart número 2615, y doña EMA FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 1842.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1096-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart número 1910, y doña ANA AMELIA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 2121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1075-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 78, y doña ROSA BALLARIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 76.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1076-v.en.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIVELLO BRANDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tajes número 59, y doña EMMA RAFAELA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1067-v.en.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA OLIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña MARIA LUISA PIFFARRETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1068-v.en.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.*
1039-v.ab.5.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano.
655-v.en.16.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascensión Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere*, Actuario.
856-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
932-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Elodina Richaud Núñez de Casals contra Irene Richaud de Uriarte y Gustavo Richaud, reclamación de filiación legítima", se cita y emplaza á don Gustavo Richaud para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
1008-v.mz.29.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado: "Ramón González y Amabelia Sosa, divorcio por mutuo consentimiento", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal González-Sosa. — Rocha, Diciembre 12 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
1006-v.en.28.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que represente sus personas y bienes. — Rocha, Junio 12 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.
853-v.en.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — **Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.**
809-v.feb.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de cuadrería, pinturería y venta de gramófonos y discos en la calle Colonia número 883, y que giraba con la firma de Bendahan y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos H. Sirighelli. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado.— Montevideo, Enero 12 de 1915. — *Carlos H. Sirighelli.* — *Moisés S. Bendahan.*
1089-v.fb.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores José y Florencio Cambra la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenía establecida en la calle Pérez Castellanos número 1479; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1915. — A ruego del vendedor Manuel Martínez: *Bruno Saavedra.*
1090-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha dejado de pertenecer á la razón social Troccoli, Penadés y Cía., á la que pertenecía, el señor Ricardo López. La casa seguirá á cargo del activo y pasivo con la misma firma, quedando en la campaña el señor Jacinto Vilar. — Montevideo, Enero 11 de 1915.—*Troccoli, Penadés y Cía.*
1084-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Con motivo de la disolución parcial de la sociedad Santiago Guerrero y Cía., que se dedica en este pueblo al abasto de carne, se hace presente á todas aquellas personas que tengan créditos á cobrar contra dicha sociedad que deben presentarlos en la casa del administrador don Santiago Guerrero, situada en la calle 18 de Julio, casa sin número, dentro del término de 30 días, contados desde aquel en que este aviso vea la luz en la prensa de la Capital de la República. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Enero 9 de 1915. — *Santiago Guerrero y Cía.*
1083-v.en.30.

Promesa de venta

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, he prometido en venta á don Victoriano Graña las existencias de la casa comercial que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Se hace esta publicación á los efectos indicados por la ley referida, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 días á exigir el pago de sus respectivos créditos. — Rocha, Enero 8 de 1915. — *Luis Pini.*
1087-v.feb.12.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Joaquín Pérez la casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Lima número 1451. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Antonio Giglio.*
1076-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Sorrondegui las existencias, maquinarias, útiles y demás enseres del establecimiento de fidelería de mi propiedad, situado en la Avenida General Flores número 322, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos dentro del término de 30 días al local mencionado, Avenida General Flores número 322, donde serán atendidos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Luis A. Marenco.*
1088-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio que nos hemos obligado á vender á don Felipe Sáenz nuestra casa de negocio situada en este Departamento, en el pueblo Peñarol, al lado de la Estación, denominada "Restaurant La Nueva Ley". Los acreedores se presentarán en dicho local (finca de don Martín Eguiluz, Peñarol), con los justificativos para abonarles sus créditos. Pasado el plazo legal el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Peñarol, Enero 7 de 1915. — *José Stramo.* — *Tomasa A. de Peña.* — *Luisa Peña.*
1085-v.feb.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Bértola el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Larrañaga s|n., esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *José Di Flori.*
1072-v.en.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Apatía, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de mueblería, carpintería y anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Blas Capeletti. — San José, Enero 7 de 1915. — *Blas Capeletti.* — *Manuel Iglesias.*
1078-v.en.29.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Mateo Valeut la mitad de las existencias del negocio que en sociedad con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad en los ramos de restaurant, bar y café en la calle Arenal Grande número 1450 esquina á la de Brandzen. En cumplimiento á lo determinado en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago las publicaciones por el término legal, á fin de que los que se consideren con algún derecho puedan deducirlo dentro del término de 30 días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Benito Bonet.*
1069-v.en.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Raimundo Costas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 696, esquina Raffo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Sucesión de Antonio Odicini.*
1071-v.en.28.

Venta de café y billar

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á Rafael Cetrulo nuestra casa de comercio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle Independencia esquina Montevideo, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Alcides Silva y Cía. A los efectos legales, hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten con los justificativos al citado comercio dentro de 30 días. — Florida, Enero 6 de 1915. — *Alcides Silva.* — *Emilio Cernofsky.*
1070-v.en.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Juan P. Avellino el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores núme-

ro 347, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Ramón Pampín.*
1074-v.en.29.

Venta de fonda

Habiendo prometido vender á don Isidro Diez mi casa de negocio en el ramo de fonda y posada denominada "Vasconia", sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 270, llamo á todos mis acreedores ó á quien se considere con derecho por cualquier concepto para que se presente dentro de los 30 días, á contar desde hoy; vencidos los cuales no se oye reclamación alguna. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Joaquín Orbegoso.*
1061-v.feb.6.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vidal Lorenzo la mitad de las existencias del negocio que en sociedad con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad en la calle Pérez Castellanos número 1579 en los ramos de fonda, café y despacho de bebidas. En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Septiembre del 1904, se hacen las publicaciones del caso, á fin de que los que se consideren con algún derecho, concurran á deducirlo dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Hipólito A. Hermida.* 1059-v.en.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Vicente Villanueva la parte que me corresponde en la casa de comercio que, en el ramo de biógrafo denominado "Cinema Esmeralda" tengo establecido en sociedad con doña Jacinta Pampillón de Montes de Oca en la calle General Flores número 298. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con sus justificativos durante el término de 30 días. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Esteban Urbano.*
1063-v.en.27.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto vender á don Carlos L. Masciocchi la casa de comercio que en los ramos de ferretería, pinturería y bazar tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores números 202b y 202c, esquina Domingo Aramburú. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Baccino Hnos.* 1055-v.en.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la mayoría de mis acreedores, he procedido á la liquidación de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la firma del suscripto (calle Maldonado número 802), y aviso á todos los que se consideren con derecho pasen por la calle Colorado número 96 á retirar el 7.19 por ciento de sus cuentas, importe que les corresponde según prorrateo verificado el 31 de Diciembre de 1914. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Luis Badano* (hijo). 1056-v.en.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Constituyente esquina Caiguá, que giraba con la firma de Luis y Angel Paz, separándose el socio Luis Paz, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Luis y Angel Paz.*
1052-v.en.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón social de Fernández y Soba teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Soriano número 1247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Soba. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Delfino Fernández.* — *Manuel Soba.*
1051-v.en.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que amistosamente hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Fernández, Soba y Cía. teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas situado en las calles Durazno esquina Salsipuedes, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Delfino Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Fernández, Soba y Cía.* 1050-v.en.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Fernández y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 2297, esquina Cuñapirú. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Juan Rolando.*
1049-v.en.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de importación y compraventa por mayor y menor de artículos de viaje, zapatería, talabartería y sus anexos, representaciones y consignaciones en general de fábricas extranjeras que teníamos establecida en la calle Río Negro número 1430, bajo la razón social de Lohigorry y Bonçon, adjudicándose todos los bienes del activo á los socios Alfredo B. y Roberto Lohigorry, con obligación á pagar el pasivo que consta de los libros é inventario del balance. — Montevideo, Enero 3 de 1914. — *Lohigorry y Boncon.*
1075-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Enrique Tournier las existencias é instalaciones de la chacra que tengo en las Tres Esquinas, 20.a sección, paraje denominado Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho pueden presentarse á la escribanía de Agustín J. Moratorio, Misiones número 1365, dentro del plazo legal. — Montevideo Enero 2 de 1915. — *Angel Alciaturi.*
1046-v.en.25.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á don Guido Severi la casa que en los ramos de imprenta y librería tengo establecida en esta ciudad con la denominación "Talleres Gráficos Vacondio", calle San José número 818. Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Severi, calle 18 de Julio número 2068, dentro del plazo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914. — *Alfredo Vacondio.*
1082-v.en.30.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don José S. González, hemos prometido vender a don Ramón Iglesias el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Panadería del Puerto" teníamos establecido en esta ciudad, calles Piedras números 234 al 238 y Cerrito números 170 y 172, quedando de cargo del comprador el activo y pasivo de la mencionada casa. En consecuencia, también queda totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Varela, Dell y López teníamos constituída. Se hace esta publicación á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914.— *Varela, Dell y López.* 1044-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo que he convenido constituír una sociedad para la continuación de los negocios referentes al establecimiento de farmacia sito en esta ciudad, con frente á las calles Maldonado y Timbó, denominada actualmente "Farmacia Drago". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en ese domicilio dentro del plazo de 30 días, y vencido, la sociedad quedará eximida de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914. — *César Drago.* 1041-v.en.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Francisco Torres y Juan Barabino mi casa de negocio en el ramo de bar y fiambrería que tengo establecida en la calle Brecha número 517. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Enrique Barabino.* 1054-v.en.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de panadería en la casa Avenida General Garibaldi esquina Guaviyú, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón social de Vitale y Desevo, quedando á cargo del activo y pasivo los hermanos Vitale, retirándose los señores Desevo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Andrés Desevo.* — A ruego de don Luis Desevo, por no saber firmar y como testigo: *Bartolomé Garibotti.* — *Rafael Vitale.* — *Vicente Vitale.* 1045-v.en.25.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Zani y Compañía", con el objeto de explotar el ramo de comisiones y consignaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Pirro Zani. Y á los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Pirro Zani.* — *Juan Guerra.*
1043-v.en.22.

Venta de negocio

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Juan M. Piano la casa de negocio en el ramo de café y billar que tenemos establecida en la calle General Flores número 228. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Héctor Mautone y Hnos.* 1032-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Mercedes esquina Yaro, con el nombre de Luis Bonora y Hermano, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Andrés Bonora. Con lo qué prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos, que le serán satisfechos, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Luis Bonora.* — *Andrés Bonora.* 1035-v.en.20.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Héctor Santini las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en el pueblo Juan L. Lacaze, denominada "Farmacia Uruguaya". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos, pasado cuyo término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Juan L. Lacaze, Diciembre 30 de 1914. — *Alfredo A. Bacalandro.*
1031-v.en.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor José Fernández las existencias de nuestra casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Cerrezuelo, Departamento de Durazno, quedando el pasivo á nuestro cargo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *García Silva y Cía.*
1030-v.en.19.

Venta de hotel

Por la presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores Juan Quiñonero y Dalmiro Lema mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la calle Ferrocarril s|n. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Santa Isabel, Diciembre 29 de 1914. — *Cesáreo Boscarini.*
1040-v.en.22.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Romualdo Guadalupe todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de talabartería y lomillería tengo establecida en la calle Montevideo esquina á la de 25 de Mayo (ciudad de Minas), y que gira bajo la razón de "Viuda é hijos de Custodio Guadalupe". y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en el local indicado, á fin de serles satisfechos de inmediato. — Minas, Diciembre 29 de 1914. — *Juana R. de Guadalupe.* 1042-v.en.22.

Disolución de sociedad

Con fecha 23 de Octubre de este año, ante el escribano Ulises W. Riestra, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones existía en la calle Rincón número 507 entre los señores Luis di Vita y Mateo Fattoruso; lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *L. di Vita.* *M. Fattoruso.* 1029-v.en.19.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto por vencimiento del contrato respectivo la sociedad que los infrascriptos habían constituído en el paraje denominado Minas de Corrales, Departamento de Rivera, en los ramos de herrería y carpintería, hemos resuelto de común acuerdo que el activo y pasivo quede al cargo exclusivo del socio don Julián Cournale, quien continuará con el establecimiento, y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. —*Amador Paiva Andina.* — *Julián Cournale.*
1023-v.en.18.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de
Bosch Ramón

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Diñeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Gran Luis
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touris
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Rico Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez, y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antmoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
G. Johnston y Cía.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dallabona Liao
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
José Quintero
Pilera y Arrieta
Dagnino y Vigueira
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Enero 2 de 1915

J.as Olivera. — V.o B.o: *Sorín.*

1067-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915.
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36...	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce....	V. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Mendoza	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Bianquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.....	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	Aiguá...............	V.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja......	V. y M.	30 Enero 1915
2.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	30 Enero 1915
	ROCHA		
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tapambaé....	M.	31 Diciembre 1914

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Bicardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1....	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	San Eugenio	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 18...	Tomás Gomensoro	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	1.o Marzo 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9	La Blanqueada	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 3...	San Antonio Grande ...	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz).	M.	31 Diciembre 1914

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 9	Ciudad	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Diciembre 1914

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 11	Mercedes	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Cañada Paraguaya	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 13...	Cañada de La Palma ..	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Perseverando	V. y M.	31 Marzo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barke	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	Víboras	M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 3.	Villa del Rosario	V. y M.	31 Enero 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que le dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

917-pte.625.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Gabriel Borrás, he vendido á mis hijos Juan, Ramón, Faustino y Eduardo Ahunchain, la fábrica de vehículos, herrería y carpintería que tengo establecida en esta villa en la casa de mi propiedad, que forma esquina á las calles Solís y General Lavalleja Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Departamento de la Colonia, Diciembre 26 de 1914. —*Juan Ahunchain.* 1026-v.en.19.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio que la sociedad comercial que en el ramo de casa de ventas de calzados, baulería y anexos que gira en esta plaza bajo la razón "José M. Rossi y Compañía" establecida en la Avenida 18 de Julio número 1317, hemos resuelto disolverla, y á fin de que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes á la escribanía de don Miguel Otondo Neves dentro del plazo de un mes, á contar desde esta fecha, todos los días hábiles de 9 á 11. Se hace la presente publicación, previniendo que fuera de ese plazo no se oirá reclamación alguna. La escribanía está situada en la calle Ejido número 1385, entre 18 de Julio y Colonia. — Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *José M.a Rossi y Compañía.* 1019-v.en.18.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta el establecimiento de comercio en el ramo de casa de electricidad que tengo establecido en esta ciudad, calle Convención número 1492, á una sociedad que girará bajo la razón social de Cantoni y Cía. y de la que formaré parte, aviso á mis acreedores que deben presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *Juan B. Cantoni.* 1012-v.en.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Ramiro Russi y Julio Benvenuto nuestra casa de negocio en el ramo de café, bar y billar que tenemos establecida en la Avenida General Flores esquina Corrales. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Emilio Iriberry. — José Varela.* 1011-v.en.18.

Venta de farmacia

Hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Antonio Alvarez Rodríguez las existencias de la "Farmacia Paccard", establecida en la Villa de Colón. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *María G. de Ferrari.* 1000-v.en.16.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio situada en el "Saladero Tabárez" (Cerro), á don Enrique García, el que se ha hecho cargo del activo y pasivo del mencionado comercio desde el día 19 del corriente mes. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Ramón Tabárez.* 1002-v.en.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón de Fernández y Onega teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Andes número 1073, esquina á la de Valles de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don José Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914.— *José Fernández. — Bonifacio Onega.* 1000-v.en.16.

Venta de molino

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone he prometido en venta á los vecinos de este pueblo don Luis Campodónico (hijo), don Victorio Durante y don José S. Casella el molino harinero á vapor que tengo establecido en esta localidad. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentar los justificativos de sus créditos á la casa de comercio del comprador don Luis Campodónico (hijo) dentro del término de 30 días prescriptos por la ley, pasada cuya fecha los compradores quedarán exonerados de toda responsabilidad. — San Antonio (Departamento de Canelones), Diciembre 21 de 1914. — *Francisco Viglino.* 999-v.en.16.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Arturo M. Goux las existencias de mi casa de comercio establecida en el paraje denominado Buricayupí, 6.a sección del Departamento de Paysandú. Hago esta publicación de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Buricayupí, Diciembre 1.o de 1914. — *Ramón Paredes.* 986-v.en.22.